



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>40</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>46</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>61</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>67</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>77</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1402-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-29395770-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se tramita la renuncia de Oscar Rafael GÓMEZ a un cargo de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, y designar en su reemplazo a Gastón Lionel VITA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Oscar Rafael GÓMEZ presentó la renuncia al cargo de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, a partir del 19 de diciembre de 2016, en el que había sido designado por Decreto N° 2370/15;

Que por consecuencia se propicia designar, en su reemplazo, a Gastón Lionel VITA a partir de la fecha de notificación;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 10.233;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia de Oscar Rafael GÓMEZ (DNI N° 24.837.637 - clase 1975) en el cargo de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, a partir del 19 de diciembre de 2016, en el que había sido designado mediante Decreto N° 2370/15.

ARTÍCULO 2°. Designar a partir de la fecha de notificación, como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, a Gastón Lionel VITA (DNI N° 22.502.804 - clase 1972), de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 10.233.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1406-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-29537161-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se gestiona la renuncia de Rafael Carlos FOLINO, al cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

#### CONSIDERANDO:

Que Rafael Carlos FOLINO presentó la renuncia al cargo referido en el exordio, a partir del 31 de agosto de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 999/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que el funcionario no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 31 de agosto de 2019, la renuncia presentada por Rafael Carlos FOLINO (DNI N° 11.287.436 - Clase 1954) al cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, en el que había sido designado mediante Decreto N° 999/19, atento lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1407-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-29886897-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se gestiona la limitación en el cargo de Coordinador y la posterior designación de Mario Omar QUINTANA, en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y fue aprobada su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus modificatorios N° 1081/99 y 1778/05;

Que el Instituto de Previsión Social se encuentra administrado por un Directorio, integrado conforme lo determina el artículo 4° del Decreto - Ley N° 8587/76, cuyos integrantes durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente;

Que por el presente se propicia designar a Mario Omar QUINTANA en el cargo de Director en representación del Estado Provincial, a partir del 1° de septiembre de 2019, y limitar por consecuencia su designación como Coordinador, que había sido dispuesta por Decreto N° 1004/16;

Que la vacante surge del cese de Carlos Rafael FOLINO, el cual tramita por EX-2019-29537161-GDEBA- DPSYCTIPS;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el interesado no tiene actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión encuadra en el artículo 4° inciso "b" del Decreto - Ley N° 8587/76;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación efectuada por Decreto N° 1004/16 de Mario Omar QUINTANA (DNI 16.185.970 - Clase 1962) en el cargo de Coordinador.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de septiembre de 2019, en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio, a Mario Omar QUINTANA (DNI 16.185.970- Clase 1962), de conformidad con el artículo 4° inciso "b" del Decreto - Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1409-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-27980813-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se propicia la convalidación de la designación de Héctor Aníbal COSTA, efectuada por Resolución 11321 N° 27/17, y la aceptación de su renuncia al cargo de Director Gremial en representación de los Afiliados Activos Municipales en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

### CONSIDERANDO:

Que Héctor Aníbal COSTA presentó la renuncia a partir del 31 de julio de 2019, al cargo de Director Gremial en representación de los afiliados activos municipales, en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, en el que había sido designado por Resolución 11321 N° 27/17;

Que a tal efecto, el Presidente del citado organismo solicita convalidar dicho nombramiento a partir del 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 272/17 E;



Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario no posee actuaciones pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, la designación de Héctor Aníbal COSTA (DNI N° 5.072.322 - Clase 1948), a partir del 1° de marzo de 2017, que había sido efectuada mediante Resolución 11321 N° 27/17, en el cargo de Director Gremial en representación de los afiliados activos municipales en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con el artículo 3° del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 31 de julio de 2019, la renuncia presentada por Héctor Aníbal COSTA (DNI N° 5.072.322 - Clase 1948) al cargo de Director Gremial en representación de los afiliados activos municipales en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1412-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-27519399-GDEBA-DGAADA, por el cual tramita la renuncia al cargo de Directora de Administración y Finanzas, presentada por Yamila MAGI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Yamila MAGI presentó la renuncia al cargo referido, a partir del 13 de agosto de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 710/18;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, del cual se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 13 de agosto de 2019, la renuncia presentada por Yamila MAGI (DNI N° 30.728.246, Clase 1983) al cargo de Directora de Administración y Finanzas, en el que había sido designada por Decreto N° 710/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. designada por Decreto N° 710/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1413-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-15530099-GDEBA-GAPOCEBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 11.769 fue creado el Organismo de Control de Energía Eléctrica, y por Decreto N° 4660/97 fue aprobada su estructura orgánico- funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se propicia la designación de Carlos Pedro GONZÁLEZ SUEYRO en el ámbito del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, como personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de junio de 2019, con una remuneración equivalente a 3386 módulos mensuales;

Que en autos se da cuenta de la existencia del cupo disponible, y de que la remuneración se encuentra dentro de los límites del artículo 4° del Decreto N° 1278/16;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a partir del 1° de junio de 2019, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, a Carlos Pedro GONZÁLEZ SUEYRO (DNI N° 8.700.342 - Clase 1945), con una remuneración equivalente a 3386 módulos mensuales, de conformidad con el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1414-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-07289746-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona prorrogar las excepciones dispuestas por Decreto N° 25/19, al cese a los fines jubilatorios de tres agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 25/19 se exceptuó del cese para acogerse al beneficio jubilatorio a diversos agentes dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que por el presente se gestiona una prórroga de dicha excepción, a favor de Enrique Andrés CORBELLINI, Alberto Hugo MICHELOUD y Osvaldo Rubén RAIMUNDO, en virtud de persistir los motivos que oportunamente justificaron el pedido original;

Que los interesados prestan conformidad;

Que por Decreto N° 431/13, reglamentario del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificado por Decreto N° 2760/97, se faculta al Poder Ejecutivo para disponer excepciones a la aplicación de la señalada norma, en casos debidamente justificados, fundados en razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que tanto el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica como la Subsecretaría Administrativa avalan el trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las excepciones dispuestas por Decreto N° 25/19, a partir del 1° de agosto de 2019 y por el término de un año, a los agentes que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 431/13:

Enrique Andrés CORBELLINI (DNI N° 11.112.728 - Clase 1954), quien revista en el agrupamiento técnico, categoría 18, clase A, grado I, código 4-0113-I-A, auxiliar de operador topográfico "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Alberto Hugo MICHELOUD (DNI N° 10.095.766 - Clase 1951), quien revista en el agrupamiento jerárquico, categoría 24 oficial principal 1°, personal de apoyo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

Osvaldo Rubén RAIMUNDO (DNI N° 6.152.442 - Clase 1949), quien revista en el agrupamiento técnico, categoría 18, clase A, grado I, código 4-0117-I-A, auxiliar de operador topográfico en campo "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1415-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00274032-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual Luisina Daniela BIANCO, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Luisina Daniela BIANCO revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Subdirección de Servicios, Departamento Servicios Auxiliares y Suministros, Sector Correspondencia, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; Que el Subsecretario de Gestión Gubernamental toma conocimiento y no tiene objeciones que formular al movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Luisina Daniela BIANCO (DNI N° 34.462.037, Clase 1989), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Subdirección de Servicios, Departamento Servicios Auxiliares y Suministros, Sector Correspondencia, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1416-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-02511215-GDEBA-DDDPRMLMPGP, por el cual tramita el traslado definitivo de Eliana Beatriz KOLADYNSKI, con su cargo de revista a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el traslado de Eliana Beatriz KOLADYNSKI, con su cargo de revista, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Trenque Lauquen;

Que la interesada revista como Directora de Programas de Desarrollo Municipal, dependiente del Ministerio de Economía, cargo en el que fue designada por Decreto N° 1286/16;

Que además ostenta un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, el cual le fue reservado por Resolución 11111 N° 113/17, a partir del 1° abril de 2016;

Que tanto el Ministro de Producción como el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación, respectivamente, toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto (orden n° 58 y 73);

Que también la agente involucrada presta conformidad a la gestión, y a la modificación del régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que para ser efectiva la gestión corresponde realizar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, del presupuesto general ejercicio 2019;

Que lo tramitado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Administración Central Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción PRG 006 - ACT 1 - UE 452 Finalidad 4 - Función 6 - Sub - Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) - un (1) cargo

**CRÉDITO**

Organismos Descentralizados Jurisdicción 08 - Entidad 021: PRG 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Subprograma 002 -ACT 1: Fiscalización y Servicios al Contribuyente - UE 380 Finalidad 1- Función 5 Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) - un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, planilla Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Producción

Planta permanente... un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Planta permanente... un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Suprimir de la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, de su plantel básico, un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3- 0003VIII-2, administrativo auxiliar "C" con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar a la Jurisdicción 08 - Entidad 021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a su plantel básico, un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subgerencia de Coordinación - Delegación Trenque Lauquen -, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Eliana Beatriz KOLADYNSKI (DNI Nº 28.385.218 - clase 1981), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la jurisdicción 1.1.1.11.1 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, de un cargo de igual agrupamiento y categoría, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que se mantiene la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Resolución Nº 113/17 a favor de Eliana Beatriz KOLADYNSKI (DNI Nº 28.385.218 - clase 1981), mientras dure su desempeño como Directora de Programas de Desarrollo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley Nº 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados Jurisdicción 08 - Entidad 021 - PRG 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subprograma 002 - ACT 1: Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Unidad Ejecutora 380 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO Nº 1417-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-22538393-GDEBA-DGIIOMA, mediante el cual se gestiona la designación de Mario KAMELMAN LEVITIN en el cargo de Director General de Prestaciones, a partir del 17 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que por el presente se propicia designar a Mario KAMELMAN LEVITIN en el cargo de Director General de Prestaciones a partir del 17 de julio de 2019, y el postulante reúne todos los requisitos de idoneidad necesarios;  
Que a tal efecto presentó la renuncia como personal de gabinete del Presidente, a partir del 17 de julio de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 850/18 (orden 3);  
Que la vacante surge del cese de Nils PICCA, dispuesto por Decreto N° 280/19;  
Que por Resolución N° 1570/19 del Presidente del organismo se dispuso 1°) Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación, a partir del 17 de julio de 2019 de Mario KAMELMAN LEVITIN, en el cargo de Director General de Prestaciones del IOMA, y 2°) Encomendarle las tareas inherentes a dicho cargo;  
Que la gestión se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la renuncia de Mario KAMELMAN LEVITIN (D.N.I. 13.980.728, Clase 1950) al cargo de planta temporaria - personal de gabinete del Presidente-, a partir del 17 de julio de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 850/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 17 de julio de 2019, a Mario KAMELMAN LEVITIN (D.N.I. 13.980.728, Clase 1950) en el cargo de Director General de Prestaciones, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1418-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-02209993-GDEBA-DGIIOMA, por el cual Verónica Inés CÚNEO solicita la reserva de su cargo de revista, y

**CONSIDERANDO:**

Que Verónica Inés CÚNEO solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de marzo de 2019, por haber sido designada como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Agroindustria, por Resolución N° 27/19 del Sr. Ministro de Agroindustria;  
Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 11 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el referido organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 109 de la Ley 10.430 (texto ordenado por N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de marzo de 2019, el cargo de revista de Verónica Inés CÚNEO (DNI. 26.428.892 Clase 1978), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el



agrupamiento administrativo, categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N°1419-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-08365990-GDEBA-DGIIOMA, por el cual Julieta GONZÁLEZ SIRONI solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que Julieta GONZÁLEZ SIRONI solicita la ampliación de un permiso especial, sin goce de haberes, a partir del 17 de abril de 2019 y por el término de un (1) año, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal (orden n° 3);

Que por Resolución N° 210/17 del señor Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y Decreto N° 1214/18, se le había otorgado permiso especial sin goce de haberes, a partir del 17 de abril de 2017 y 17 de abril de 2018, respectivamente (orden n° 3);

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, toma conocimiento y presta conformidad al movimiento propuesto (orden n° 38);

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Recursos Humanos;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Recursos Humanos, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 17 de abril de 2019, otorgado oportunamente mediante Resolución N° 210/17 del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y Decreto N° 1214/18, por el término de un (1) año, a la agente Julieta GONZÁLEZ SIRONI (DNI 24.891.864, Clase 1976), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1420-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-03312533-GDEBA-DGIIOMA, por el cual Lía Noelia AGUIRRE solicita una ampliación de licencia decenal sin goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que Lía Noelia AGUIRRE solicita una ampliación de licencia decenal, a partir del 4 de febrero de 2019 y por el término de cinco (5) meses;

Que por Decreto N° 127/19 se le había otorgado dicho beneficio, a partir del 2 de julio de 2018 y por el término de siete (7) meses (orden n° 26);

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Institucional;

Que tanto el Director de Gestión Institucional como el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial respectivamente, toman conocimiento y prestan conformidad;

Que tal petición encuadra en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en la Dirección de Gestión Institucional, una ampliación de licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 4 de febrero de 2019 y por el término de cinco (5) meses, a favor de Lía Noelia AGUIRRE (DNI 11.252.095 Clase, 1954), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que le había sido otorgada oportunamente por Decreto N° 127/19, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1421-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-03307024-GDEBA-DGILOMA, por el cual Karina Mariel GALVÁN solicita un permiso especial sin goce de haberes, y

**CONSIDERANDO:**

Que Karina Mariel GALVÁN solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 2019 y por el término de un (1) año, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal (orden n° 3);

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales y el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, toman conocimiento y prestan conformidad a lo solicitado (orden n° 66 y 74);

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a partir del 1º de marzo de 2019 y por el término de un (1) año, un permiso especial sin goce de haberes, a favor de Karina Mariel GALVÁN (21.882.118 Clase, 1970), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1425-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-07540953-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de Patricia Mónica PAULUC, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de agosto de 2018 Patricia Mónica PAULUC fue notificada, mediante cédula, que se dispondría su cese en el cargo para obtener el beneficio jubilatorio, por reunir las condiciones mentadas en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45

inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Que la agente referida revista en un cargo de la Ley N° 10.471, como médica de hospital "A", especialidad: psicología y psiquiatría médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, en el que fue designada por Decreto N° 2409/91, el cual se encuentra reservado por Decreto N° 647/17, por el cual se la designó como Directora Asociada del establecimiento referido;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que la agente no se encuentra involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;  
Que la interesada reúne los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;  
Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1° de enero de 2019;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de Enero de 2019, de Patricia Mónica PAULUC (D.N.I. 13.423.401 - Clase 1959 Legajo de Contaduría 278.384), en los siguientes cargos: a) médica de hospital "A", especialidad: psiquiatría y psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, en el que había sido designada por Decreto N° 2409/91, y b) Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, en el que fue designada por Decreto N° 647/17, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 476/81, que la interesada registra una antigüedad de veintinueve (29) años y seis (6) meses de servicios insalubres, computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial (artículo 24 del Decreto-Ley precitado), que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de médico de hospital "A" del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de Patricia Mónica PAULUC (D.N.I. 13.423.401 - Clase 1959) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1426-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-15837994-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de trescientas treinta y nueve personas, a partir de la fecha que en cada caso se indica, para prestar servicios en diversos establecimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales con la conformidad de la Subsecretaria de Atención de la Salud de las Personas han propiciado la presente medida en atención a las necesidades elevadas por los distintos Hospitales de la Provincia;  
Que es menester efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15078, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo y lo determinado por el artículo 17 de dicha norma legal, el que faculta al suscripto



a disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y sus respectivos agrupamientos y créditos, de la planta de personal;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes originadas por diversos ceses del personal de planta, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que en virtud de que los establecimientos y las funciones inherentes a los cargos en los que se desempeñarán algunos de los causantes son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, los mismos deben efectuar el aporte previsional que se alude en el acápite precedente;

Que resulta procedente otorgarles a algunos de los agentes una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y socio laborales en las que se desarrolla la actividad en los establecimientos en que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 376/08, N° 112/15, N° 777/15, N° 2894/11, N° 979/15, N° 1526/14, N° 161/13, N° 3168/08 y N° 1265/14;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las designaciones en cuestión se encuentran contempladas en lo establecido por los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15078, sector público provincial no financiero - administración provincial - administración central - Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, las partidas presupuestarias que se indican y detallan en el anexo 1 IF-2019- 22506027-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - planillas 1 y 2, el cual forma parte del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15078, sector público provincial no financiero - administración provincial - administración central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del anexo 2 IF-2019-22506019-GDEBA- DPTEYPBMSALGP - planillas 1 a 4, que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. Modificar el resumen del número de cargos - administración central, organismos descentralizados e Instituciones de Previsión Social del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078- Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN planta permanente trescientos treinta y nueve (339) cargos

AMPLIACIÓN

planta temporaria trescientos treinta y nueve (339) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como personal de planta temporaria transitorio mensualizado, a las personas que se mencionan en el anexo 3 IF-2019-34318166-GDEBA-DDPRLMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, desde el 14 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como personal de planta temporaria transitorio mensualizado, a Rubén Maximiliano ROMAN (DNI 33.109.614 - Clase 1994), en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como mucamo "D", con un régimen de cuarenta y ocho(48) semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "MI Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, aquellas personas que se indiquen en el anexo 3 IF-2019-34318166-GDEBA-DDPRLMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes a los cargos y nosocomios en los que se desempeñarán, son considerados insalubres, mediante los actos administrativos que se mencionan en el mismo.

ARTÍCULO 8°. Otorgar, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas aquellas personas que se indiquen en el anexo 3 IF-2019-34318166- GDEBA-DDPRLMSALGP, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en los establecimientos en los que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por los actos administrativos que se mencionan en el mismo.

ARTÍCULO 9°. Otorgar, desde el 14 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Rubén Maximiliano ROMAN (DNI 33.109.614 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "MI Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 10. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99, 103 y 105 - Programas: 0023, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020 y 0008 - Subprogramas: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014015, 016, 017, 018 y 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999, 056, 588, 413, 623, 763, 412, 252,371, 805, 861, 749, 882, 28, 35, 91, 434, 270, 490, 658, 274, 840, 364, 568, 539, 560, 497, 357, 581, 49, 595,532, 707, 98, 245, 441, 648 y 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1, 2, 3, 4 y 5. Personal de Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico y Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	03edb6285e0cd4f148dc4b3308761a233c43e85dbdbdd837e030c1f14f517433	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	4a2e24883ab68f960a0094b4185919a16a526ea67d42f3c245d20f1623a55bd3	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	e4480d8f56ec8ddb990aa6cad5354d19149b8ad022fbffa109e449bfafaf466b	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1429-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-17636382-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de María Jimena GIANGRECO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcelo Miguel LOPARDO, concretada por Resolución N° 2218/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Jimena GIANGRECO (D.N.I. 32.907.236 - Clase 1987), para desempeñarse como licenciada en servicio social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1430-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-30161389-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariana ABRAHAM en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Antonio MOREIRA, concretado por Resolución N° 2266/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana ABRAHAM (D.N.I. 35.206.886 - Clase 1990), para desempeñarse como farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1431-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-03612657-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se gestiona la designación de Rubén Juan Carlos FREDES en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Manuela MANTEROLA, concretada por Decreto N° 92/19, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rubén Juan Carlos FREDES (D.N.I. 29.454.457 - Clase 1982) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 1230-MSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2019

**VISTO** el Decreto N° 1470/04, la Ley N° 13.981, y el expediente N° EX-2018- 27370613-GDEBA-DTLMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes se gestiona la aprobación de los acuerdos específicos complementarios suscriptos entre este Ministerio y las Facultades Regionales de San Nicolás y de Avellaneda dependientes de la Universidad Tecnológica Nacional, tendientes a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos de alta y baja complejidad a diversos hospitales, en el marco del Convenio de colaboración aprobado por Decreto N° 1470/04;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en el territorio provincial;

Que cabe señalar que el acuerdo de referencia tiene como objeto establecer entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y las Universidades firmantes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que asimismo se prevé que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen

expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que dicha gestión es impulsada por la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a orden N° 6;

Que los acuerdos específicos obrantes a ordenes N° 107/108 tienen por objeto la capacitación de los estudiantes en la especialidad ingeniería clínica, para que los profesionales egresen con una alta capacitación en la materia, insertando a la Universidad en el medio social que la rodea, a fin de mejorar la salud pública y contribuir a la mejor calidad en la atención a las personas que brinda cada hospital público, optimizando los equipos y sistemas existentes (cláusula primera);

Que el Ministerio pagará mensualmente a las Facultades los montos definidos en el Anexo I, no asumiendo aquel responsabilidad alguna sobre los integrantes del Grupo de Ingeniería Clínica, ni sobre los seguros que pudieren ser necesarios a los fines de cumplimentar los acuerdos siendo responsabilidad de las Universidades, quienes también se harán cargo exclusivo de los traslados (cláusula sexta);

Que los acuerdos tendrán una duración de un año a partir del 1° de enero de 2019, renovándose automáticamente, pudiendo las actividades contempladas en los mismos ser ampliadas y/o prorrogadas hasta en un 100 % o disminuidas hasta en un 50% (cláusula séptima y octava);

Que en tal sentido se ha expedido la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a orden N° 24, Contaduría General de la Provincia a orden N° 49, y Fiscalía de Estado a orden N° 54;

Que en relación a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno sobre la representación invocada para celebrar los respectivos acuerdos, se adjuntaron las actas de asunción de los Decanos y el respectivo Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, a ordenes N° 101/102 y 109;

Que a ordenes N° 107/108 lucen incorporados los acuerdos específicos adecuados a la normativa del Decreto N° 59/19 en cumplimiento con lo requerido por Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 99 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal;

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario Administrativo;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar los referidos acuerdos;

Que la gestión de marras se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13981 el cual dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04, el cual establece, "Delégase en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N°3300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N°787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo 1° del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique".

Por ello,

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los acuerdos específicos complementarios suscriptos entre este Ministerio y las Facultades Regionales de San Nicolás y de Avellaneda dependientes de la Universidad Tecnológica Nacional, tendientes a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos de alta y baja complejidad a diversos hospitales, en el marco del Convenio de colaboración aprobado por Decreto N°1470/04, que se detallan en los documentos N° CONVE- 2019- 34948491-GDEBA-DPTDYPMSALGP y N° CONVE-2019-34948208-GDEBA-DPTDYPMSALGP respectivamente, loscuales pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Roberto Scarsi**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I	2bec003c451ca4f8fd5cf5b9aef18b43fe9629e27d09ac4269d7a791f16fc266	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	9b97e416fc5ff6bfe673b24dc0c4e78a0f54f6f61fde9ede08578d1de7172a79	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 43-IOMA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-14559/12 iniciado por AVALOS CRISPINA ISABEL caratulado: "ELEVA QUEJA DENUNCIA DRA. TABOADA ALTOBELLI GABRIELA SUSANA", y

#### CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la queja-denuncia formulada a fojas 1 por la afiliada Crispina Isabel AVALOS quien refiere que se atiende con la doctora Gabriela TABOADA ALTOBELLI quien le solicita una marcación mamaria (localización pre biopsia de lesión) dirigiéndose en consecuencia al Círculo Médico a realizar la autorización, cubriendo IOMA el cien por ciento (100%) de la práctica. Cuando concurre a una nueva consulta la mencionada profesional le dice



que además de la práctica autorizada le tiene que pagar la suma de pesos trescientos (\$ 300). Al no contar la afiliada con el dinero requerido, no se realizó la misma. Adjunta en copia a fojas 2 a 5 documentación relacionada con el hecho denunciado;

Que a fojas 9/10 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la práctica en cuestión (código 88.34.01) se encuentra convenida dentro de los códigos 88 livianos, por lo cual el afiliado la autoriza en el Círculo Médico correspondiente, no debiendo abonar suma alguna;

Que a fojas 13 se notifica a la afiliada denunciante el citado informe obrante a fojas 10;

Que atento lo requerido a fojas 16 segundo párrafo, obra a fojas 20/21 la presentación de la doctora Gabriela TABOADA ALTOBELLI en la que refiere que la mencionada afiliada concurre a consulta con resultados de estudios ordenados por otra médica y ella le prescribió un estudio ampliatorio más complejo y específico. Con los resultados de éste último, en una segunda consulta se le indicó que debía realizarse una marcación con carbón y que para ello debería buscarse un lugar especial donde se le efectúe la aludida práctica, extendiéndole la orden correspondiente. La afiliada se manifestó disconforme porque se le estaban dilatando mucho los tiempos para obtener su diagnóstico, y nunca volvió a consulta. Acota que en ningún momento le mencionó que debía abonarle dinero alguno, por ningún concepto, que se esté especialmente autorizada por la Obra Social. Acompaña copia simple de historia clínica a fojas 22 a 25;

Que en consecuencia se procede a auditar facturación presentada por la doctora Gabriela TABOADA ALTOBELLI, glosándose la pertinente documentación a fojas 33 a 77 del presente, y disponiéndose la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes de dicha profesional;

Que a fojas 105 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada Paula del Carmen MONTENEGRO quien al exhibírsele la documentación glosada a fojas 44 y 45 manifiesta que no reconoce como propias las firmas estampadas en las mismas;

Que a fojas 125 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada Marcela Adriana LARA quien al exhibírsele la documentación glosada a fojas 38 y 39 expresa que no reconoce como propias las firmas estampadas en las mismas;

Que a fojas 126 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada Susana Yolanda BARDELLI quien al exhibírsele la documentación glosada a fojas 75 y 76 refiere que no reconoce como propias las firmas estampadas en las mismas;

Que a fojas 131 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, advierte al respecto un presunto actuar irregular por parte de la profesional investigada; Que a fojas 154 a 156 se informa el pago de la facturación investigada;

Que en virtud de lo actuado, se estima que la doctora Gabriela Susana TABOADA ALTOBELLI (M.P. N° 224.274) adherida a este Instituto a través del convenio suscripto con la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, estaría incurso en la falta prevista en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 164/165 la Presidencia del IOMA por medio de la Disposición N° 7/16 dictó la pertinente Orden de Sumario y Auto del Imputación, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 17 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 187 y vuelta le es notificada a la encartada la Disposición N° 7/16, dándosele el pertinente traslado para que efectúe descargo y acompañe y ofrezca la prueba que hace a su defensa;

Que a fojas 193/194 la imputada presenta su descargo expresando en cuanto a la falta que se le endilgara que los pacientes realizan las firmas en forma rápida, a veces incómoda, sin poner interés en la misma, ergo podría ser muy distinta en ese momento, aparte que después de la aclaración del nombre y apellido quedan escasos centímetros. No ofrece prueba adicional alguna;

Que a fojas 198 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 199/200 y vuelta el pertinente Informe Final, entendiendo la Instrucción designada que la doctora Gabriela Susana TABOADA ALTOBELLI no ha logrado desvirtuar el cargo de haber cometido la falta contemplada en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, resultando en consecuencia probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de las declaraciones testimoniales de los afiliados prestadas ante funcionario autorizado y bajo juramento de ley de decir verdad, las que -no obstante haberse concedido amplias posibilidades de defensa- no han sido revertidas, no bastando los argumentos esgrimidos por la encartada para contrarrestarlas. Asimismo, se debe tener presente al respecto lo establecido en el artículo 22 inciso f) "in fine" del Decreto N° 7881/84 Reglamentario de la Ley N° 6982 que dice: "El afiliado debe firmar la conformidad de la prestación o servicio, pudiendo hacerlo en caso de imposibilidad un tercero, oportunidad en que el prestador procederá a aclarar la firma, consignar documento de identidad y domicilio del firmante";

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 206 y vuelta entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente y aplicable al caso, habiéndose asegurado el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa. Ponderada la totalidad de la prueba producida, advierte que la profesional no ha logrado revertir la imputación efectuada, por lo que corresponde al Directorio del IOMA merituar la sanción a aplicar la doctora Gabriela Susana TABOADA ALTOBELLI (M.P. N° 224.274), en función de las irregularidades cometidas (artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6982 -T.O. 1987-);

Que a fojas 208 el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, sugiere la sanción a aplicar a la doctora Gabriela Susana TABOADA ALTOBELLI, atendiendo a lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-A del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. Asimismo, expresa que se deberá efectuar el débito de la facturación base de sanción, atento lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 de la mencionada norma;

Que según consta a fojas 210, el Directorio de este Instituto con fecha 15/11/18 según consta en Acta N°43 RESOLVIÓ por unanimidad: interrumpir por el termino de treinta (30) días la relación contractual entre IOMA y la doctora Gabriela Susana TABOADA ALTOBELLI ( M.P. N° 224.274), de la ciudad de Quilmes, adherida a éste Instituto a través de la FEMEBA, ello en uso de las facultades que prescribe el artículo 7° inciso h) apartado 1-A de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), atento la comisión de la falta prevista en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, y efectuar el debito de la facturación base de sanción, en función de lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 del mencionado Decreto.

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Interrumpir por el termino de treinta (30) días la relación contractual entre IOMA y la doctora Gabriela Susana TABOADA ALTOBELLI ( M.P. N° 224.274), de la ciudad de Quilmes, adherida a éste Instituto a través de la FEMEBA, ello en uso de las facultades que prescribe el artículo 7° inciso h) apartado 1-A de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), en virtud de los considerados que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Antento la comisión de la falta prevista en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, y efectuar el débito de la facturación base de sanción, en función de lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada y a la FEMEBA y por su intermedio al Círculo Médico de Berazategui. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

**Pablo Hernan Di Liscia**, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 2299-IOMA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-11414/16, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, caratulado: "AUDITORÍA COMPARTIDA CON FOPBA AL ODONTÓLOGO PERANZI DANIELA MP 13.813", por el cual tramita el sumario incoado contra la odontóloga Daniela PERANZI, de la localidad de La Plata, la Ley N° 6982 (t.o.1987), su Decreto Reglamentario Ley N° 7881/84, y la Resolución N° 3696/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el sumario administrativo incoado contra la odontóloga Daniela PERANZI (MP N° 13.813) de la localidad de La Plata, por la comisión de presuntas irregularidades, consistente en facturar servicios no prestados, tipificadas en el artículo 7°, inciso h), apartado 4, punto b) del Decreto N° 7881/84, modificado por su similar N° 4529/93, Reglamentario de la Ley N° 6982 (t.o. 1987);

Que las actuaciones se inician como consecuencia de una auditoria compartida realizada entre ese IOMA y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires -F.O.P.B.A.-, acompañándose acta de auditoría, informe técnico, fichas odontológicas, datos de adhesión de la profesional a la entidad que la nuclea, montos facturados y abonados al profesional, informe técnico final, descargo del profesional, y certificación afiliatoria de los afiliados auditados (fs. 1/18 y 20/22 y 24/30);

Que a fs. 35/36 y 39/40 se junta Disposición N° 10/17, en donde el Presidente de IOMA ordena la instrucción del sumario administrativo a la odontóloga PERANZI, designando como instructora sumariante a Analía Edith Honig, quien acepta el cargo y corre traslado a la imputada para que efectúe descargo;

Que a fojas 41/43, la imputada presenta descargo rechazando los cargos en su contra, aduciendo en relación a la afiliada María Inés LAGUINA, que se trató de un error administrativo sin ánimo de lucro ni malicia, en relación a la paciente REYES alega que si bien no concuerda la ficha odontológica con la observación de la boca de la paciente, fue en su perjuicio porque existen caries que no fueron pasadas, y por lo tanto no fueron cometidas con intención de sobrefacturar. Por último, respecto de la paciente Alejandra RUIZ niega haber incurrido en error alguno;

Que a fojas 57, se notifica debidamente a la encartada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, derecho que ejerce a fojas 58/59, reiterando los argumentos esgrimidos en su descargo;

Que a fojas 62, interviene la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria -Departamento Odontológico-, quien determina que el descargo de la odontóloga hace hincapié en no contar con asistente administrativa, y ello no la exime de la responsabilidad profesional;

Que a fojas 62 la instrucción sumariante decreta el cierre del sumario y confecciona el informe final, en el que destaca que resulta probada la falta de facturar servicios no prestados, de acuerdo a los cargos endilgados, no logrando desvirtuar la entidad de las faltas endilgadas oportunamente, por lo que han de tenerse por acreditadas las observaciones efectuadas por la Auditoría, teniendo como atenuante la falta de antecedentes sancionatorios (fojas 64);

Que a fojas 67 y vuelta la Asesoría General de Gobierno advierte, luego de analizar lo actuado, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa. Agrega que evaluada la totalidad de la prueba producida en autos, se advierte que la profesional no ha logrado hacer caer los cargos enrostrados en infracción al artículo 7°, inciso h), apartado 4, punto b) del referido Decreto N° 7881/84, modificado por su similar N° 4529/93), Reglamentario de la Ley N° 6982 (t.o. 1987), Que dicho Organismo refiere que ha quedado probado a través del informe técnico producido por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria -Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica- la facturación de prácticas no realizadas a los afiliados de este IOMA;

Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en las constancias de autos y las conclusiones a que arribara la instrucción actuante en su informe final de fojas 64, el mencionado Organismo Asesor estima que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial, ponderar la sanción a aplicar a la odontóloga Daniela PERANZI, en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto en la normativa precitada -art. 7° inciso h) ap. 4 pto. b) del Decreto N° 7881/84, modificado por su similar N° 4529/93-, teniendo en cuenta lo señalado a fojas 64 vuelta, último párrafo. Finaliza diciendo que oportunamente, el acto que al efecto se dicte deberá ser notificado en forma fehaciente a la interesada (conforme artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N°7647/70), resultando procedente cumplir con posterioridad a ello y una vez adquirida firmeza la sanción, con las publicaciones previstas por los artículos 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (t.o. 1987) y 7° inciso h), apartado 22 del Decreto Reglamentario N° 4529/93;

Que a fojas 69, la Dirección de Relaciones Jurídicas, sugiere, a tenor de las faltas oportunamente imputadas, que debería sancionarse a la profesional Daniela PERANZI, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, quedando a consideración del Directorio, en virtud de sus facultades, la ponderación de la misma;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio, deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 05 de junio de 2019, en las actuaciones referidas al sumario administrativo incoado contra la odontóloga Daniela PERANZI de la localidad de La Plata, según consta en Acta N° 21, RESOLVIÓ: 1) sancionar a la odontóloga Daniela PERANZI (MP. N° 13.813) de la localidad de La Plata, adherida a través del convenio IOMA - Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires - F.O.P.B.A, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto en el artículo 7º, inc. h), ap. 4, pto. b) del Decreto N° 7881/84, modificado por su similar N° 4.529/93; y 2) efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7º inc.d) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y art. 18 ap.2 inc. L) de la Ley N° 13.981; Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la odontóloga Daniela PERANZI (MP. N° 13.813) de la localidad de La Plata, adherida a través del convenio IOMA - Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires - F.O.P.B.A, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto en el artículo 7º, inc. h), ap. 4, pto. b) del Decreto N° 7881/84, modificado por su similar N° 4.529/93.

ARTÍCULO 2º. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones del Instituto para su conocimiento. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el Artículo 7º inciso h) apartado 18 del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorias. Cumplido, archivar.

**Pablo Hernan Di Liscia**, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 565-OPDS-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX 2019-36291308-GDEBA-DGAOPDS, por el cual tramita la digitalización de los trámites ambientales que se desarrollan ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459 y N° 11.723, y los Decretos N° 242/18, N° 1072/18 y N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OPDS N° 475/19 se aprobó la digitalización de los procedimientos derivados de las Leyes N° 11.459, 11.720, 11.723, entre otras, de las cuales el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es Autoridad de Aplicación, los que se sustanciarán en forma electrónica e integrada a través de un portal web provincial;

Que la adaptación de los procesos y subprocesos internos correspondientes a cada una de las leyes ambientales citadas ha de implementarse separadamente por materias y conforme el esquema de etapas y subetapas previsto en el Anexo I de la Resolución OPDS N° 475/19;

Que la Ley N° 11.459, reglamentada por el Decreto N° 531/19 establece que todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales;

Que el artículo 11º de la citada norma legal- texto según Ley N° 15.107-, establece que el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) tendrá una vigencia de cuatro (4) años y su emisión comprenderá un proceso de tres fases integradas, distinguiendo como Fase 1 la clasificación del nivel de complejidad ambiental (CNCA), como Fase 2 la autorización de construcción de las obras, que otorga la aptitud ambiental del proyecto del establecimiento y como Fase 3 la autorización de funcionamiento de las actividades productivas del establecimiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) será otorgado por la Autoridad de Aplicación provincial o municipal dependiendo de la clasificación del establecimiento, según su nivel de complejidad ambiental (CNCA) en primera, segunda o tercera categoría;

Que el Decreto N° 531/19 designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.459 a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, atribuyéndole competencias para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que fueran necesarias;

Que en ejercicio de dichas facultades, resulta oportuno y conveniente establecer procedimientos estandarizados para la clasificación de industrias, el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), y para la renovación del mismo, en el marco del aludido plan de digitalización y como parte integrante de la reingeniería de procesos y del programa de modernización establecido mediante Ley N° 14.828;



Que en el mismo sentido, el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 531/19 establece que la Autoridad de Aplicación implementará en forma progresiva los procesos electrónicos específicos para el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley, a través del Portal Web Provincial aprobado por el Decreto N° 1072/18;

Que en ese marco, la mencionada Resolución OPDS N° 475/19 dejó establecido en su artículo 4° que las actuaciones referidas a los procedimientos listados en su Anexo I, que a la fecha de publicación de la misma se encontraran en curso, podrán continuar a opción del interesado en soporte papel, manifestando dicha decisión y adecuando en adelante el trámite a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 11.459 y del Decreto N° 531/19;

Que por Resolución OPDS N° 494/19 se aprobaron los procedimientos para la Clasificación, Reclasificación y Renovación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) de los establecimientos industriales alcanzados por la Ley N° 11.459 y su reglamentación;

Que en virtud del cronograma establecido en el Anexo I de la mencionada Resolución OPDS N°475/19, corresponde en esta instancia aprobar los procedimientos para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), Fases 2 y 3 previstas en la Ley N° 11.459;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 10) y Fiscalía de Estado (orden15);

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.989, N°11.459 y el artículo 2° del Decreto N° 531/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA)– Fase 2 “Aptitud Ambiental del Proyecto” (CAAP) de los establecimientos industriales alcanzados por la Ley N° 11.459 y su reglamentación, que como Anexo I (IF-2019-38151564-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el procedimiento para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 3 “Autorización de Funcionamiento” de los establecimientos industriales alcanzados por la Ley N°11.459 y su reglamentación, que como Anexo II (IF-2019-38152379-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rodrigo Aybar**, Director

**ANEXO/S**

ANEXO I	b4d4e05d7bac6e202ce8a3118fa35ab4b6126491d6bbbc295c3f39197bb79707	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	8436c818f1497cfc8f7ff935466dc86752e707619145c8581d9cc2400278b4c3	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 388/19**

La Plata 11/11/2019, Visto el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE Modificar, a partir del 1° de octubre de 2019, a Andrés Gustavo Queral (DNI N° 37.185.655) quién fuera designado mediante Resolución Interna N° 308/2019 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios mil seiscientos (1600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA”.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Resoluciones Firma Conjunta

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2007-ADA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-29840248-GDEBA-DGAADA por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Subregión B4 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución ADA N° 14 del 10 de diciembre de 2001 se creó el Comité de la Subregión B4 de la Cuenca Hídrica del río Salado en los términos establecidos por los artículos 121 y 125 de la Ley N° 12.257, integrado por los municipios de Tandil, Tapalqué, Dolores, Benito Juárez, Azul, Ayacucho, Rauch, Pila, Las Flores, Castelli, General Guido, Tordillo, Maipú y General Lavalle;

Que posteriormente, por Resolución ADA N° 5 del 20 de agosto de 2002, se incorporó al municipio de General Madariaga; Que en orden 2, se adjunta la copia de la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes del Comité, como IF-2019-30312180-GDEBA-DPGHADA;

Que en orden 3 el Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios propicia el dictado del acto administrativo que homologue la Carta Orgánica, criterio que es compartido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica en orden 7;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Subregión B4 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, la que pasa a formar parte integrante de la presente como IF-2019-30312180-GDEBA-DPGHADA.

ARTÍCULO 2°. Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

**Carlos Fabian Mazzanti**, Director ; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

**ANEXO/S**ANEXO I [a639da4d209c646ca65e7599339207a72ddf29231b5865ffe2d3567e0986a306](#)[Ver](#)

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 51-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4467/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 50, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 48/49, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405308 correspondiente al Ctro. de Alta C.C. Pte, Perón, de la localidad de los Polvorines – Municipio de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 51 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405308 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

#### DISPOSICIÓN N° 52-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4466/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 118, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 116/117, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405812, 405398 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 10193 enviados por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, de la localidad Pablo Nogues – Malvinas;

Que a fs. 5 a 8 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 119 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405812, 405398 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 10193 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

#### DISPOSICIÓN N° 53-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4679/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 45, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 43/44, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405692, 406184 correspondientes al Hospital Municipal Dr. B. Houssay del Municipio de Vicente López;

Que a fs. 36, 41 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 46 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405692, 406184 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 54-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4676/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 22, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 20/21, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405132, 405150, 405123, 314657 correspondientes al Hospital San José del Municipio de Campana;

Que a fs. 16 a 19 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 23 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405132, 405150, 405123, 314657 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 55-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4678/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 13, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 11/12, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 298327 y Certificado de Defunción Fetal, color verde N° 22372 correspondientes al Hospital Municipal Materno Infantil, Dr. Carlos Gianantonio, de la localidad de San Isidro;

Que a fs. 6, 7, 8 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 14 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL**

**DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 298327 y Certificado de Defunción Fetal, color verde N° 22372 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 56-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4677/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 32, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 30/31, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 233932, 233921, 19238, 177673, 177659, 177660 y Certificados de Defunción Fetal, color verde N° 17172, 17260, 17266, 17225, 17221, 17164, 17233, 17253 correspondientes al Hospital Materno Infantil, del Municipio de Tigre;

Que a fs. 4 a 29 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 33 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 233932, 233921, 19238, 177673, 177659, 177660 y Certificados de Defunción Fetal, color verde N° 17172, 17260, 17266, 17225, 17221, 17164, 17233, 17253 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 57-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4477/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 26, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 24/25, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401394, 405091 correspondientes al Hospital Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la localidad de Pte. Derqui - Pilar;

Que a fs. 9 a 12 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 27 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401394, 405091 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 63-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 3993/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 137, 143 por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, María Cristina Godoy, de la Región Sanitaria V, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 137/138, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321175, 0000321249, 0000321208, 0000321223, 0000321219, 0000321215, 0000321908, 0000321919, 0000321173 del Hospital Municipal Vicente López Prof. Dr. B. A. Houssay, N° 0000317469, 0000317470 enviados por la Unidad de Respuesta Inmediata Ramón Carrillo, de la localidad de Vicente López, N° 0000316961 ( nota a fs. 143 ), 0000316960 enviados por el U.R.I Dr. Burman, del partido de Vte, López, N° 0000317427 enviado por el Hospital y Maternidad Sta. Rosa de la Municipalidad de Vte. López ;

Que a fs. 5/6, 8/9, 14 a 17, 20 a 21, 23 a 26, 31, 33 a 38, 44/45, 49 a 52 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 144 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 - DI- 2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229 - GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321175, 0000321249, 0000321208, 0000321223, 0000321219, 0000321215, 0000321908, 0000321919, 0000321173, 0000317469, 0000317470, 0000316961, 0000316960, 0000317427 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 64-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4756/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 24, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 23, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405079 correspondientes al Hospital Juan Cirilo Sanguinetti, de la localidad de Pilar;

Que a fs. 16/17 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 25 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la



documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 405079 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 65-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4757/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 69, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 68, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 267724 correspondiente al Hospital UDP de Traumatología "Domingo Angio", de la localidad de José C. Paz;

Que a fs. 22 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 70 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 267724 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 66-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4771/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 33, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 31/32, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, serie 1, N° 33893, 33886, 33892, 33907, 33910, 33912, 33913 correspondientes al Hospital Dr. Diego Thompson, del Municipio de San Martín;

Que a fs. 4 a 16 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 34 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, serie 1, N° 33893, 33886, 33892, 33907, 33910, 33912, 33913 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 67-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4800/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 14, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 12/13, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, serie 1, N° 33688, 33667, 33666, 33662, 33652, 33650, 33642, 33640, 33637 correspondientes al Hospital Central "Dr. Melchor A. Posse", del Municipio de San Isidro;

Que a fs. 3 a 11 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 15 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, serie 1, N° 33688, 33667, 33666, 33662, 33652, 33650, 33642, 33640, 33637 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 68-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4801/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 21, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 19/20, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 406463, 406464, 406465, 406466, 406467, 406468, 406469, 406470, 406471, 406472, 406473, 406474, 406475, 406476, 406477,



406478, 406479, anulados por estar fuera de vigencia, correspondientes al Hospital Central "Dr. Melchor A. Posse", del Municipio de San Isidro;

Que a fs. 2 a 18 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 22 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios fuera de vigencia en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 406463, 406464, 406465, 406466, 406467, 406468, 406469, 406470, 406471, 406472, 406473, 406474, 406475, 406476, 406477, 406478, 406479 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 69-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4802/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 26, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 24/25, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401965, 401931, 401972, 401949, 401964, 401977, 401921, 321615, 401992, 405524, 405521, 405503, 405529, 405539, 405544, 406460, 406462, 405586, 405587, 405591, 405591, 405537, 405534, anulados por error de confección y fuera de vigencia, correspondientes al Hospital Central "Dr. Melchor A. Posse", del Municipio de San Isidro;

Que a fs. 2 a 23 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 27 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401965, 401931, 401972, 401949, 401964, 401977, 401921, 321615, 401992, 405524, 405521, 405503, 405529, 405539, 405544, 406460, 406462, 405586, 405587, 405591, 405591, 405537, 405534 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 70-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 48042019, relacionado con la nota remitida, a fs. 81, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 79/80, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, serie 1, N° 38368, 33345, 33319, 33374, 33368 correspondientes al Hospital Prof. Dr. B.A Houssay, Certificado Médico de Defunción, color naranja, N° 401461 correspondiente al Htal. y Maternidad Sta. Rosa, N° 239258 correspondiente al Htal. Unidad de Respuesta Inmediata Ramón Carrillo y Certificado Médico de Defunción Fetal, color verde, serie 2, N° 2741 correspondiente al Hospital y Maternidad Sta. Rosa, del Municipio de Vte. López;

Que a fs. 62/63, 65/66, 68 a 70, 72 a 78 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 82 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, serie 1, N° 38368, 33345, 33319, 33374, 33368, Certificados Médicos de Defunción, color naranja, N° 401461, 239258 y Certificado Médico de Defunción Fetal, color verde, serie 2, N° 2741 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 71-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4358/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 25, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 23/24, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321088 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 4/5 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 26 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321088 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 72-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2971 – 8349/2019 relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a la rendición efectuadas por la Directora Ejecutiva, Dra. Marta Bertín, del H.I.G.A Dr. José Penna, de la localidad de Bahía Blanca, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 7, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N°391126, 391132;

Que a fs. 1 a 4 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 7 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 391126, 391132 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 73-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2971 – 8347/2019 relacionado con la nota remitida, a fs. 10, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a la rendición efectuadas por la Directora Ejecutiva, Marta Bertín, del H.I.G.A Dr. José Penna, de la localidad de Bahía Blanca, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 9, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, por error de confección N° 347209, 347239, 347242, extraviado N° 347218 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, por error de confección N° 36119;

Que a fs. 1 a 7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 11 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección y extravío, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 347209, 347239, 347242 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 36119 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, extraviado, N° 347218.

**ARTÍCULO 3º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 74-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2927 - 5082/2019 relacionado con la nota remitida, a fs. 7, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a la rendición efectuada por la Directora Asociada, Lic. Laura B. Valdecantos, del H.I.G.A Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1/2, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 387766, 387793 anulados por error de confección;

Que a fs. 3 a 6 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 387766, 387793 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N°75-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2927 – 5084/2019 relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a la rendición efectuada por la Directora Asociada, Lic. Laura C. Aguirre, del H.I.G.A Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 a 2, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 392127 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 16388 anulados por estar fuera de vigencia y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 16385 anulado por error de confección;

Que a fs. 3 a 5 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 7 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 392127 y los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 16388, 16385 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 76-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3765/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana Scheller, del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la Localidad de Presidente Derqui, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3378529;

Que a fs. 2 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Anular la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3378529 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 78-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945- 4052/2018, relacionado con la nota remitida, a fs.7, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3395807 del Htal. Materno Infantil Municipal de San Isidro;

Que a fs. 3 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Anular la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3395807 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 79-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-4309/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 15, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana Scheller, del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la Localidad de Presidente Derqui, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie BA, N° 3435580, 3435713, 3435703, y la N° BA3438642 del Htal. Materno Infantil de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 3, 6, 9, 12 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 16 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular las Constataciones de Parto, Serie BA, N° 3435580, 3435713, 3435703, 3438642 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 80-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3820/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Jefe de Servicios de Obstetricia, Dr. Zaldúa R. Walter, del Htal. y Maternidad Santa Rosa, Municipalidad de Vicente López, fs. 2, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie A, N° 3211053;

Que a fs. 3 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 7 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular la Constatación de Parto, Serie A, N° 3211053 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 81-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4863/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 10, por el Auditor, Gastón Raúl Murray, de



la Dirección Provincial Operativa en Salud, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Auditor conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director, de la Dirección Ejecutiva, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 9/10, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 267752 y los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, Serie N° 1, N° 33001, 33004, 33008, 33014, 33020 correspondiente al Hospital San José, Exaltación de la Cruz;

Que a fs. 1 a 7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 11 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 267752 y los Certificados Médicos de Defunción, color celeste, Serie N° 1, N° 33001, 33004, 33008, 33014, 33020 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 82-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2927 – 5081/2019 relacionado con la nota remitida, a fs. 11, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a la rendición efectuada por la Directora Asociada, Lic. Laura B. Valdecantos, del H.I.G.A Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 a 3, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 387718, 387731, 387735, 387753 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 16378 anulados por error de confección;

Que a fs. 4 a 10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 12 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 387718, 387731, 387735, 387753 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 83-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4395/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 66, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 64/65, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000297591, 0000297639 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 a 7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 67 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000297591, 0000297639 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 84-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4394/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 43, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 41/42, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317277 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5/6 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 44 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317277 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 85-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4392/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 53, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 41/42, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299267 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 4 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 54 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299267 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 86-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4353/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 25, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 23/24, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316618 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6/7 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 26 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316618 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 87-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4355/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 34, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 32/33, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314823 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6/7 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 35 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314823 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 88-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4336/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 25, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 22/23, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300501, 0000316631 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5/6 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 26 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300501, 0000316631 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 89-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4332/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 43, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 40/41, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000298563, 0000298454 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5/6, 8/9 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 44 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000298563, 0000298454 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 90-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4352/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 34, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 32/33, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401366, 0000401336, 0000401333 del Hospital Juan Cirilo Sanguinetti y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000022247 correspondiente al Hospital Materno Infantil Hugo Meisner, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 20 a 24, 30/31 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 35 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401366, 0000401336, 0000401333 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000022247 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Juan Carlos Digiano, Director

## DISPOSICIÓN N° 736-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-30537943- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2019 donde se pretende la REMODELACION EDILICIA EN EL PABELLON DE QUEMADOS, solicitado por el AREA DE SUPERVISION DE OBRAS del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE SUPERVISION DE OBRAS solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 31 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) conforme surge del Sipach NRO 426688.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 36/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

VISITA TÉCNICA: DIA 20 /11/2019 A LAS 10 HS, EN EL AREA DE SUPERVISION DE OBRAS.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 27/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

# Licitaciones

## SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/19, tramitada por Expediente EX-2019-12893777-GDEBA-DTJYASGG y autorizada por Disposición DI-2019-195-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 1º de enero o fecha posterior aproximada y hasta el 30 de junio de 2020, con un presupuesto estimado de pesos veintinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$ 21.732.929,94), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas.

Obtención de Pliegos: Los pliegos podrán obtenerse en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>) y en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Lugar Habilitado para Consulta de Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a Instalaciones: Visita N° 1: el día 15 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas, Visita N° 2: el día 15 de noviembre de

2019 a las 15:00 horas y Visita N° 3: el día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Coordinación: Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Torre II - Calle 53 N° 848, 1° Subsuelo de la Ciudad de La Plata - Teléfonos: (0221) 429-5391/429-5658.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 29 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 29 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

nov. 13 v. nov. 14

## **MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**

### **Licitación Privada N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 6/19. Expediente N° EX-2019-15825970-GDEBA-DGYCMJGP - Proceso de Compra N°151-0030-LPR19 para la Solicitud de Aprovisionamiento de Alimentos para la Escuela de Cadetes, autorizada mediante Resolución N° RESOL-2019-678-GDEBA-SSLTYAMJGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.-

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.-

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

nov. 13 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 34/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2019 - Expte. N° 4059-4268/2019

Objeto: "Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para Personal Municipal"

Plazo de Contratación: Un (1) Año.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día Trece (13) de noviembre de 2019, hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Internos:1210/1211.

Valor del Pliego: Pesos: Siete Mil (\$ 7.000,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

nov. 13 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - "Pavimentación y Repavimentación en Necochea y Quequén - Sector 2 - Hospital Necochea"

Expediente Municipal: N° 3209/19 - Alcance 3 - Decreto N° 2874/19

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 4 de diciembre 2019 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Segundo Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 15.324.050,00.-

Garantía de Oferta: \$ 153.240,50.-

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Trescientos Veinticuatro (\$ 15.324,00.-)

Consulta y Venta de Pliegos: del 15 de noviembre de 2019 hasta las 13:45 del 3 de diciembre de 2019 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Segundo Piso - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

nov. 13 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 88/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7492/19 - Expte: 4132-59764/19

Llamase a Licitación Pública N° 88/19, Segundo Llamado, por la contratación de la Mano de Obra y Materiales para Realizar los Trabajos de Remodelación del Edificio de la Dirección General de Deportes ubicado en la Calle 9 de Julio 2552 de la Localidad de Los Polvorines, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.



Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.189.826,74

Valor del Pliego: \$ 6.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: el día 19 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: el día 21 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/11/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

nov. 13 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/19 para la adquisición de "Cajas de Alimento para Familias Vulnerables", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.143.565,00 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 02-12-2019

Hora: 12:00.

Expediente N° 4133-2019-0003416-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 (Pesos \$3.200,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de noviembre de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de noviembre de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de noviembre de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

nov. 13 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8750-SOP-2019. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Educación Primaria N° 19, Paraje Santa Rosa y Camino Evita, Pereyra, Partido de Berazategui" (Fondo Educativo)

Presupuesto Oficial Total: \$5.692.407,15.-

Venta e inspección de Pliegos: desde el 14 de noviembre de 2019 al 06 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 11 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 13 de diciembre de 2019, a las 10.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de diciembre de 2019, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

nov. 13 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-9651-SOP-2019. Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Educación Primaria N° 32, calle 27 e/ 106 y 107, Partido de Berazategui" (Fondo Educativo)

Presupuesto Oficial Total: \$4.089.692,57.-

Venta e inspección de Pliegos: desde el 14 de noviembre de 2019 al 6 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 13 de diciembre de 2019, a las 11.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de diciembre de 2019, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

nov. 13 v. nov. 14

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-9832-SOP-2019. Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Ampliación y Rehabilitación del Jardín de Infantes N°910, Av. Int. N. Milazzo y calle 368, Barrio Luz y Fuerza, Partido de Berazategui" (Fondo Educativo)

Presupuesto Oficial Total: \$5.538.360,81

Venta e inspección de Pliegos: desde el 14 de noviembre de 2019 al 6 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 13 de diciembre de 2019, a las 12.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de diciembre de 2019, a las 12:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

nov. 13 v. nov. 14

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 42/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-9928-SOP-2019. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Educación Primaria N° 33, calle 11 e/ 108 y 109, Partido de Berazategui" (Fondo Educativo)

Presupuesto Oficial Total: \$7.651.933,72

Venta e inspección de Pliegos: desde el 14 de noviembre de 2019 al 6 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 13 de diciembre de 2019, a las 13.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de diciembre de 2019, a las 13:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

nov. 13 v. nov. 14

## SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/19, tramitada por Expediente EX-2019-12893732-GDEBA-DTJYASGG y autorizada por Disposición DI-2019-192-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior con destino a los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I y Torre II, por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 1° de enero o fecha posterior aproximada y hasta el 30 de junio de 2020, con un presupuesto estimado de pesos veintiocho millones setecientos nueve mil ciento veintisiete con treinta centavos (\$ 28.709.127,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas.

Obtención de Pliegos: Los pliegos podrán obtenerse en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>) y en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Lugar Habilitado para Consulta de Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta

tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a Instalaciones: El día 20 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas.

Coordinación: Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Torre II - Calle 53 N° 848, 1° Subsuelo de la Ciudad de La Plata - Teléfonos: (0221) 429-5391/429-5658.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

nov. 14 v. nov. 15

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 36/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2019- EX-2019-30537943-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Remodelación Edilicia en el Pabellón de Quemados.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica 20/11/2019 a las 10:00 hs en el Área de Supervisión de Obras.

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 18/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2019 hasta el día 10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 268,00.- (Pesos Doscientos Sesenta y ocho).

Adquirir y/o Consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas Oficina de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2538/19 llama a Licitación Pública N° 17/2019 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Continuidad de la Obra de Construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.)

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos con Noventa y Cinco Centavos (\$46.079.416,95.)

Valor del Pliego: Ciento Sesenta Mil Treientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Siete Centavos (\$160.363,37.)

Expte. Municipal: 4123-671-2017 Anexo 7

Plazo de Obra: Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Fecha de Apertura: 29/11/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 3/19 Modificación**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-284704/2019

Decreto N°: 2580/2019.

Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta

Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Diez (\$ 610.)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 19 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del año 2019, en horario administrativo.

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 82**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82 para el "Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 56.516.148,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 56.516,00

Presentación y Apertura: 02 de diciembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-005198/2019

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 83**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83 para la contratación del "Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.501.559,17

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.501,00

Presentación y Apertura: 02 de diciembre de 2019, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-005208/2019

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 84**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84 a fin de efectuar el "Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 51.751.463,40

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 51.752,00

Presentación y Apertura: 03 de diciembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005201/2019

nov. 14 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 85**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-005006/2019. Llámese a Licitación Pública N° 85 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Reja en Calzada en Av. Constituyentes Esquina Av. Gral José de San Martín y Calle Libertad", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.570.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.570,00

Presentación y Apertura: 3 de diciembre de 2019, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

nov. 14 v. nov. 15

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada N° 1285-0009-LPR19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1285-0009-LPR19

EX-2019-00006923-GEBP-ADM

Objeto: Renovación de la Suscripción a la Licencia de Uso con Soporte Platinum para Mule Anypoint Platform (Enterprise Edition) y la Licencia Api Management & Analytics.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 22/11/2019 a las 12:00 horas, a través del Portal Banco Provincia Compras (<https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/proveedor.aspx>).

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.-

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 15/11/2019.

Nota: La documentación correspondiente a la presente Licitación Privada podrá visualizarse en <https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/ListarAperturaProxima.aspx>

# Varios

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor GOMEZ JUAN CARLOS por cinco (5) días en expediente N° 2138-232083 caratulado "ELVIRA JOSEFA VERA" del contenido de la resolución dictada por el Directorio de este organismo, TEX La Plata 19 de Mayo de 2015. Visto, el expediente número 2138-232083/13, caratulado "Elvira Josefa VERA", y CONSIDERANDO: Que por Resolución de Directorio n° 10.155, de fecha 18 de Julio de 1984, el Directorio de este Organismo resolvió acordar beneficio de pensión a favor de Elvira Josefa VERA en su condición de esposa del Suboficial Principal Alonso Nelo DELGADO, con el goce del 75% del 100% del haber de retiro a que tenía derecho el causante, de conformidad con lo establecido por los artículos 26° inciso d), 42°, 43° inciso a) y 46° del Decreto Ley 9538. Que por Resolución n° 93.006, Acta n° 2071 de fecha 17 de Diciembre de 2013, el Directorio de este Organismo resolvió acordar beneficio de pensión a favor del señor Ángel DI FRANCESCA, en su condición de concubino de la Sargento Primero Elvira Josefa VERA, con un porcentaje del 75% del 83,34% del haber, a partir del 24 de Febrero de 2013, de conformidad a lo normado por artículos 25° inciso d), 42° 43° inciso b), 44° y 46° de la Ley 13236. Que a fs. 95, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, en mérito a que la unión de hecho acreditada en autos viene a configurar el supuesto de caducidad de beneficio previsto en el art.46° inciso a) del Decreto Ley 9538/80 y ccte. 46° inciso a) Ley 13236, respecto del beneficio acordado en expediente 2138-209209, a juicio de esa área corresponde practicar liquidación de importes indebidamente percibidos a partir de la fecha de reinicio de convivencia marital (Diciembre de 1990- ver fs.13). Que a fs.103, División liquidaciones practica liquidación ilustrativa del beneficio de Pensión n° 27500/0, titulado en DI FRANCESCA ANGEL, por el periodo 24/02/2013 al 30/12/2013 más SAC proporcional, arrojando los siguientes montos nominales: sueldo \$57.987,11; SAC \$5.063,34; nuevos y aumentos \$1.233,34, importes sujetos a descuentos previsionales y asistenciales. Asimismo, se informa que se procede a adjuntar cuadro de las sumas percibidas en exceso del beneficio de Pensión n° 11.101/0 titulado en Elvira Josefa VERA, la cual asciende a un monto líquido de \$ 598.039,48. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, estima que, la señora VERA accedió mediante resolución n° 10155 de fs.17, a una pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge Nelo Alonso DELGADO, acaecido el 16/05/1984. Con posterioridad, y según constancias del expediente n° 2138-232083/13, se acredita que la señora VERA reinició vida marital de hecho con el señor DI FRANCESCA, a partir de 1990. Dicha circunstancia, calificaría como causal de caducidad del beneficio pensionario del que gozara la titular, por lo que deberá extinguirse el mismo, con el consecuente cargo deudor desde Diciembre/1990 (ver fs.82 y 103, conforme art.46° inciso a) del Dto. Ley 9538/80). Ante el deceso de la señora VERA, correspondería perseguir su cobro ante la sucesión de la misma. Que Dirección de Asuntos Jurídicos nuevamente dictamina a fs. 113, que corresponde formular cargo deudor a la señora Elvira Josefa VERA, por los haberes percibidos en exceso conforme surge del informe practicado por División Liquidaciones a fs.103, fecho, previa confección del Certificado de Deuda, corresponde pase a Fiscalía de Estado a los fines de perseguir el cobro de aquel ante la sucesión de la señora VERA. Que sometido a estudio de Comisión de Hacienda, estima, que dicho cargo deudor asciende a la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$598.039,48) por el período 01/12/1990 al 23/02/2013, tal como surge del informe producido por la División Liquidaciones a fs.103. Dado lo actuado, esa Comisión entiende que correspondería dictarse el pertinente acto administrativo de



formulación de "cargo deudor". Correspondiendo, oportunamente, elevar a la vista del Señor Fiscal de Estado a los fines de perseguir el cobro del mismo ante la sucesión de la señora VERA. Por ello, EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR UNANIMIDAD RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la caducidad del beneficio pensionario nº 11.101/0 otorgado oportunamente por Resolución nº 10.155, de fecha 18 de Julio de 1984, a la señora Elvira Josefa VERA, en su condición de esposa del Suboficial Principal Alonso Nelo DELGADO, en virtud de haber reiniciado vida marital, configurándose el supuesto previsto en la norma del artículo 46 inciso a) del Decreto Ley 9538/80. ARTICULO 2º. Establecer cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la señora Elvira Josefa VERA, por la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$598.039,48) por el período 01/12/1990 al 23/02/2013. ARTICULO 3º. Regístrese y pase a Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda, en virtud a lo que surge de la vista conferida al Señor Fiscal de Estado a fs.110, 5º párrafo. ARTICULO 4º. Elévese a Fiscalía de Estado, a los fines de su notificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 13236. ARTICULO 5º. Regístrese y notifíquese, con entrega de copia respectiva. ARTICULO 6º. Cumplido, archívese. RESOLUCION Nº ACTA Nº 2143

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-314985 caratulado "CUACCI DIEGO ANTONIO - RECALDE MARIA TERESA (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-316442 caratulado "ACOSTA LIVIO - COSTAS ORLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

v. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-317045 caratulado "ANSILLA FERNANDO ADALBERTO - PERRONE LAURA FILOMENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-317704 caratulado "PIÑERO HECTOR HUGO - LOPEZ JULIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-313901 caratulado "PERRONE ALFONSO ALBERTO - AGUILERA HILDA CATALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-3147645 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - ALDERETE MAIA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", y por expediente n° 2138-314779 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - GALLO CYNTHIA PATRICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317910 caratulado "DIAZ CARDOZO JUAN CARLOS - VELASQUEZ CRUZATE MARIELA BELSHABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302157 caratulado "FAEDDA JUAN CARLOS - LOPEZ MARISA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316853 caratulado "PITA JAVIER MARIO - AGUIRRRE CLAUDIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-308740 caratulado "CAPORALE JUAN CARLOS - MACHADO SANDRA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311066 caratulado "IVANOFF EMILIO MIGUEL - IVANOFF MELINA ANDREA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de octubre de

2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312409 caratulado "DE VARGAS MARIO OSCAR - VEGA LIDIA VERA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304065 caratulado "MERCADO MARIO RAMON - BRUNO FLAVIA VANESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN, y en expediente n° 2138-305536 caratulado "MERCADO MARIO RAMON - MERCADO AGUSTIN LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311359 caratulado "MALDONADO RAMIREZ GRACIELA ELIZABET - LIOTTO MARCOS DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316965 caratulado "PEDERSOLI FERNANDO ARIEL - CABEZAS FERNANDEZ CLAUDIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-305821 caratulado "DE CHIARA ALEJANDRO ENRIQUE - VILLANI ANABELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303531 caratulado "LEDESMA HECTOR OSCAR - CORENGIA MONICA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por expediente n° 2138-300559 caratulado "LEDESMA HECTOR OSCAR - ALTUNA CAROLINA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación. La Plata, 18 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310684 caratulado "MORETTI ALBERTO ANTONIO - AGUIRRE MARCELINA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290548 caratulado "MARTINEZ JUAN JOSE - BRAVO GLADYS LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301196 caratulado "HILLCOAT ALBERTO FEDERICO - ANGULO OFELIA AGUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316448 caratulado "BLANCO RODOLFO LUIS - GARRIDO ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310961 caratulado "JAIME GILBERTO ISMAEL - FERNANDEZ MABEL LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-308461 caratulado "PEREZ CORDERO LUCAS GERMAN - PEREZ MILO BENJAMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-3311072 caratulado "CALDERARA ALDO JULIO - GARRIZ DORA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y por expediente n° 2138-313120 caratulado "CALDERARA ALDO JULIO - CABRAL EDUARDO RAUL (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316313 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CANAGLIC DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314672 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CORREA PATRICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310673 caratulado "PINEDA JUAN CARLOS - VEGA MARTA IDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y por expediente n° 2138-314391 caratulado "PINEDA JUAN CARLOS - PINEDA JUAN CRUZ (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316317 caratulado "GAUNA OSCAR - AGUIRRE RAMONA ENRIQUETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316433 caratulado "GRUNBLATT NORBERTO CATELLO - ROSA CRISTINA LIBRADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**



**BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309049 caratulado "SAGARRA JORGE HORACIO - CORREA ANDREA PETRONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-308361 caratulado "LACOSTE JORGE CEFERINO - GONZALEZ VERONICA ELISABET (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315102 caratulado "NAVARRO MARCOS RICARDO - MERLO MARIA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311350 caratulado "ACUÑA RAMIRO GERMAN - SILVA BAIGORRIA NADIA YAMILA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y por expediente n° 2138-311351 caratulado "ACUÑA RAMIRO GERMAN - ACUÑA TOMAS VALENTIN (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313066 caratulado "DEL GROSSO EMILIO ANGEL - BERECIARTUA MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-308456 caratulado "VIDELA OSCAR JAVIER - CAYETANO ELSA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

**BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312062 caratulado "RODRIGUEZ ARMANDO FRANCISCO - LAMAS MARIQUENA ANALIA (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312707 caratulado "PRADO JORGE NORBERTO - MATAMORO GLADYS EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314782 caratulado "CORTEZ OSCAR ALFREDO - PAREDES MORALES LILIANA YMELDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316877 caratulado "GRACIA CARLOS NESTOR - ARRIETA BLANCA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-308569 caratulado "CEJAS JUAN OSCAR - CEJAS OSCAR ENRIQUE (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316452 caratulado "PINARELLO HUGO ANTONIO - TOSETTI BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310340 caratulado "PARODI LAZARO JAVIER - LOPEZ LORENA PAOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316872 caratulado "RIVAS ELIZARDO - GONZALEZ OLGA DEL TRANSITO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-3131295 caratulado "PONCE HECTOR NOLASCO - PONCE ROXANA MABEL (HIJA) S/PENSIÓN", y por expediente n° 2138-313127 caratulado "PONCE HECTOR NOLASCO - DE PINHO VILLENA JULIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313440 caratulado "CANETO HECTOR ORFILIO - BOGADO LIDIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311226 caratulado "SANTANGELO CARLOS ELIAS - GOROSITO DELIA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires S cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316323 caratulado "GOMEZ VÍCTOR HUGO - GOMEZ CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-316325 caratulado "GOMEZ VÍCTOR HUGO - GOMEZ CRISTIAN MARCELO (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

**BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313044 caratulado "COMERIO HUGO ALFREDO - SAAVEDRA ISAAC CLOTILDE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316431 caratulado "TAMBORINI MARIO ALBERTO - DI SCIACCA ROSANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314758 caratulado "ALTUNA RODOLFO GRACIANO - ALTUNA BLANCA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316309 caratulado "GARCIA INDALECIO ILIO - BENITO MARIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314178 caratulado "VERA HORACIO MARIO - CASTRO NELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314185 caratulado "GALVAN MAURO JUAN - MACHUCA WILMA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316429 caratulado "MENDY NESTOR EDMUNDO - GIORDANO MARIA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2019.

**Juan Manuel Silva**, Comisario Mayor (Prof.), Secretario General.

nov. 8 v. nov 14

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de diez (10) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-324.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de Centrales de la Costa Atlántica por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo. La Plata, 1º de noviembre de 2019.

nov. 11 v. nov. 15

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al ex agente ORLANDO SAUL, legajo n° 180.452 que en el expediente N° 21100-663674/17 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola cal 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex Sargento Orlando Saul Roa, que se ha resuelto: La Plata, 28 de octubre de 2019: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola cal 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex Sargento Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452 y Considerando: Que conforme las constancias obrantes en el presente el día 6 de abril de 2017 el citado oficial, franco de servicio y vestido de civil, circulando a bordo de una motocicleta sin chapa patente, interceptó a dos personas que transitaban en inmediaciones de las calles Olimpo y Elizalde de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora y tras amenazarlas efectuando un tiro al aire con el arma reglamentaria que le fuera provista, intentó robarlas, hecho que fue impedido por una de las víctimas y demás transeúntes que comienzan a golpearlo, constatándose posteriormente que en el hecho se extravió el arma descripta; Que con motivo del hecho se inició la IPP N° 07-00-021773-17/00 caratulada "Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa" con intervención de la UFI y J N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, obrando a fojas 49/50 copia de la resolución dictada por el Juez de Garantías donde convalida la detención del ex Teniente Roa por el delito de robo calificado en grado de tentativa, a fojas 90 se informa que la causa cuenta con una requisitoria de elevación a juicio oral y a fojas 161 se informa que el día 31 de octubre de 2017 se dictó veredicto condenatorio respecto al ex Teniente Roa, imponiéndosele la pena de tres años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento. Que a fojas 166/170 luce la Resolución N° 6646/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al sargento (EG) Orlando Saul Roa, legajo N° 180.0452, por hallarlo responsable de la falta prevista en los artículos 205 inc o) y 208 inciso h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza la baja, en los registros patrimoniales de la institución, del armamento faltante, agregándose a fojas 193 reporte comprobante de la baja. Que conforme fuera requerido por este Organismo a fojas 199, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa que el valor de reposición del arma faltante a la fecha del hecho asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos cinco (\$8.805,00), cargador adicional pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 455,00) y pesos once (\$ 11,00) cada proyectil calibre 9 mm; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante RESOL-2019-217-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 204 y vta); Que el instructor designado por el artículo 3º del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 206) y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 208/211) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de la pistola marca Bersa cal 9 mm, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, al ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, en la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 9.447,00) al 6 de abril de 2017, fecha del hecho; Que, sostiene el instructor actuante, el procedimiento abreviado previsto por el Capítulo VI del Apéndice del Decreto N° 3.260/08 preve la simplificación en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse este sumario, así es que determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firma la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño conforme a lo ordenado en la orden sumarial; Que concluye aseverando la Instrucción, en virtud de las prescripciones de los arts. 112,114 y conccs de la Ley N° 13.767 y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 217/218 y 219) no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía (fojas 220), Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco por infracción a lo normdo en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta el deber de guardar los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción , surgiendo que dicha



obligación fue incumplida por el ex oficial Roa, quien utilizando el arma provista intentó cometer un ilícito, ocasión en que fue detenido por ciudadanos testigos del hecho, extraviando el bien provisto; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc. p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello El Subcontador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°: Detereminar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 9.447,00), al 6 de abril de 2017, resultando responsable del mismo el ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2019.10.28 11:55 ART Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor SubContador General Contaduria General de la Provincia.

**Graciela Olaechea**, Jefe

nov. 11 v. nov. 15

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica al señor BARRA MARCO ANTONIO que según lo establecido en la Ley N° 15000 de la provincia de Buenos Aires, reguladora del sistema de declaraciones juradas patrimoniales, usted se encuentra enmarcado dentro de los sujetos obligados a la presentación de la misma por haber sido designado oportunamente en los cargos de Director Provincial de Infraestructura Escolar de esta Dirección General de Cultura y Educación. Se los intima mediante la presente para que en el transcurso de los próximos diez (10) días hábiles de cumplimiento a la obligación.

**Nicolás Mac Mahon**, Director.

nov. 12 v. nov. 19

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

### Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 de La Matanza, cita y emplaza a titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre siguientes inmuebles para que en 30 días, opongán regularización dominial (Ley 24374 Art.6) presentar fundada en Belgrano 157, Ramos Mejía, de 9 a 12 hs.

	Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
1	4-003/17	V-H-CH17-17N-1	SAENZ 6528	G. CATAN	"DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A."
2	4-036/00	V-F-152-12	Huemul 7094	G. Catán	Pedro PICALUGA, Alfredo Francisco STAGNARO, Marta Luisa STAGNARO de BECHIS
3	4-001/19	VI-C-60-17	Esteco 2661	Virrey del Pino	Alfredo LEDESMA y Maria Elena PEREZ de LEDESMA
4	4-004/16	V-D-Q.26-26B-3E	LIBRES 737	G. CATAN	Juan Felipe MARTOS
5	4-051/01	V-K-30B-11	FARDMAN 3671	G. de LAFERRERE	Luis MARRONE y Ernesto MARRONE
6	4-004/12	V-F-23-3 G	Zinny 6762	G. CATAN	Oscar Alberto ROBLEDO
7	4-066/99	VII-A-230 A-20	Centenera 4378	San Justo	LUCHETTI Sociedad Anonima de Ahorro y Prestamo para la Vivienda
8	4-07/13 y 4-14/13	V-D-Q 58-P 19a	Leopardi 6110	G. Catán	Francisco Domingo ALONSO
9	4-05/13 y 4-13/13	V-L-129 a-12a	Da Vinci 7026	G. de LAFERRERE	Zetace S.A.I.C.I.F.
10	4-274/97 y 4-91344/97	IV-B-134-23	Davila 2686	Rafael Castillo	Iran Patricio NUÑEZ
11	4-006/13	V-K-22-4	Santa Catalina 5587	G. de LAFERRERE	Julia Juana PERALTA
12	4-008/18	IV-K-71a-6	Eufrates 705	Rafael Castillo	Carmen BADANO de COULIN
13	4-008/12	V-H-CH 31-31c-27	Virreyes 6118	G. CATAN	Oscar Ricardo NOVELLI
14	4-004/17	V-K-117-16	Leonardo Da Vinci 5598	G. de LAFERRERE	Ilda Dolores MAR TIN de SCUDERI

15	4-006/17	V-F-Q 11-4h	Azul 3430	G. CATAN	Angel Esteban DE ANTA y Catalina Benita QUARTINO de DE ANTA
16	4-007/15	VII-C-35-24	Cisneros 5728	I. Casanova	CISNEROS S.R.L.
17	4-006/19	V-E-Q 26-26d-13	Dragones 6475 hoy 6472	G. CATAN	RUTATIER S.R.L.

**Jose Maria Barrios**, Encargado

nov. 12 v. nov. 14

### MINERALES ARGENTINOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los Sres. Accionistas de "Minerales Argentinos S.A.", conforme al Art. 194 LGS, a suscribir en la sede social el aumento de capital de \$280.000.- aprobado por Asamblea Ordinaria N° 2 y Extraordinaria N° 1 del 14/06/2011. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n y de 1 voto c/u. Tindaro Lembo, Presidente.

nov. 12 v. nov. 14

### FREE LIFE S.A.

POR 3 DÍAS - Devolución de aportes irrevocables. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2019 se resolvió no capitalizar y restituir la totalidad de los aportes irrevocables al señor Mate Daniel Ignacio, por la suma de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), aplicándose a dicha restitución el régimen de oposición de acreedores contemplado por los arts. 204 y 83, inc. 3º, último párrafo de la Ley N° 19.550. Denominación de la sociedad: Free Life S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 25/08/2006 bajo Matrícula N°79911 del Legajo N° 144866. Sede Social: Calle 44 N° 3146 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Valuación al 31/03/2019. Activo: \$ 36.116.156,74. Pasivo: \$ 28.779.859,20. Patrimonio Neto: \$ 7.336.297,54. Mate Mercedes, Presidente. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 14

### FINCA ROUGES S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión. Finca Rouges S.A. es una sociedad con sede en Av. 12 de octubre 1595, Of. A 10, Del Viso, Pilar, Prov. Bs.As., inscripto en DPPJ el 19.10.2015, Resolución DPPJ 8001, Expediente: Exp - 21209 - 71428/14/1 Legajo: 212105, Matrícula: 121808, con un activo de \$982.210.738,50, un Pasivo de \$151.576.200,40 y un Patrimonio neto de \$830.634.538,10, según Balance Especial de Escisión al 30/6/2019. Hace saber por tres días a los efectos de lo dispuesto en el art. 88 inc.4 de la LGS 19.550, que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2019, ha resuelto escindir la totalidad de su patrimonio, disolviéndose sin liquidarse en los términos del art.88, III. Ley 19550, para la constitución de dos nuevas sociedades que se denominarán Agropecuaria Las Dos E S.A. y Fincas Viscaya y Bilbao S.A. ambas con domicilio en la Prov. Bs. As. Como consecuencia de la escisión, a Agropecuaria Las Dos E S.A., se destina un activo de \$749.400.620,76, un Pasivo de \$148.972.991,61 y un Patrimonio neto de \$600.427.629,16. Tendrá un capital social de \$806.000, su sede social Av. 12 de octubre 1595, Of. A 10, Del Viso, Pilar, Prov. Bs.As.; y a Fincas Viscaya y Bilbao S.A., se destina un activo de \$ 232.810.117,75 un Pasivo de \$ 2.603.108,77 y un Patrimonio neto de \$ 230.207.008,99. Tendrá un capital social de \$ 806.000, su sede social en la Av. 12 de octubre 1595, Of. A 10, Del Viso, Pilar, Prov. Bs. As. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en la calle Av. 12 de octubre 1595, Of. A 10, Del Viso, Pilar, Prov. Bs.As., de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 88 inc. 5 Ley 19.550. María de la Victoria López, Abogada.

nov. 12 v. nov. 14

### MUNICIPALIDAD DE PUÁN

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Terreno. El Intendente Municipal del partido de Puán, autorizado por las Ordenanzas 6952 / 2018 y 7122 / 19 y Decretos 1967 / 18, 1579/19 y 1709 / 19, Expediente N° 419 /18, ha dispuesto la venta en pública subasta de 11 lotes de terrenos ubicados: Circunscripción VII: 1.- Sección A, Mz 8 parc. 1 F, VB \$ 110.000; 2.- Sección A, Mz 8 Parc. 1 G, VB \$ 100.000; 3.- Sección A, Mz. 8 Parc. 1 K, VB \$ 100.000; 4.- Sección A, Mz 8 Parc. 2 E, VB \$ 100.000; 5.- Sección A, Mz 8 parc. 2 K, VB \$ 90.000; 6.- Sección A, Mz 8 parc. 3 A, VB \$ 90.000; 7.- Sección A, Mz. 8 parc. 3 B, VB \$ 90.000; 8.- Sección A, Mz 8 parc 3 C, VB \$ 100.000; 9.- Sección C, Mz 11 A parc, 4, VB: \$ 85.000; 10.- Sección C, Mz 11 A parc 6 VB: \$ 90.000; 11.- Sección C, Mz 11 A parc 7; VB: \$ 80.000.- Todos de la localidad de Villa Iris. Señal 20 %; comisión 6 %, sellado de boleto 1%, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30 y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cédula catastral. Las subastas se desarrollarán en el Salón de la Cooperativa de Electricidad, Servicios, Obras Públicas, Vivienda y Crédito de Villa Iris Limitada, sita en la intersección de las calles Benjamín Botta y España de Villa Iris, el día 10 de diciembre de 2019 a las 19 horas. Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula 1310 CMBB"

**Facundo D. Castelli**, Intendente

nov. 14 v. nov. 15

### DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

**RESOLUCIÓN N° 323-06/19**

MAR DEL PLATA, 28 DE OCTUBRE 2019

VISTO el Expediente CPRMDP N° 4267/19 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad un predio localizado con frente a la Avenida Martínez de Hoz, identificados como N° 3, de 13.345.50 m2 de superficie aproximada, en la denominada Manzana de los Circos;

b) Que dicho predio, se halla apto para actividades de espectáculos, circos, entretenimientos, promocionales y estacionamiento, quedando prohibida cualquier acción que conlleve directa o indirectamente una actividad gastronómica en el sector y/o venta de productos alguna;

c) Que se ha fijado un plazo de vigencia de tres (3) meses, computables desde el 15-12-2019 al 15-03-2020;

d) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 30.- x m2., el cual por el total del periodo de ocupación arroja una suma de pesos un millón doscientos un mil noventa y cinco (\$ 1.201.095.-), el cual constituirá un estándar de mínima, aceptándose propuestas superadoras;

e) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

f) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1°: Realizar la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificadas como N° 3) de 13.345.50 m2 de superficie aproximada, sita en la denominada Manzana de los Circos en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 3°: Regístrese como Resolución del Presidente del CPRMDP N° 323-06/2019. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente

## Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CONRADO RICARDO SALLER domiciliado en calle 466 N° 646, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 08 de noviembre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La razón social MADARIAGA SEBASTIÁN BLAS, CORNEJO JUAN PABLO y CASCO SEBASTIÁN GABRIEL sociedades Ley 19.550 cap. I sección IV CUIT 33-71552044-9, transfiere el fondo de comercio y habilitación comercial, sito en calle 50 N° 716, de autoservicio Fast Market, a favor de la razón social Madariaga Sebastián Blas y Ballerini Hernán Marcelo sociedad de la sección IV CUIT 30-71649720-4. Reclamo de ley en el mismo comercio dentro del término legal. Gugliermo Emiliano, abogado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. RUBEN DARIO PROMENZIO, con domicilio en calle Sarratea 626 de B. Blanca, transfiere el Registro de Remis N° 67, al Sr. Walter Luis Nascimento, con domicilio en calle D'Orbigny 2186 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, Aviso: Que LOIZAGA LAURA ALICIA DNI 21.938.414 vende y transfiere a Dayana Elizabeth Rocha Flores DNI: 37.977.440 el 100% del fondo de comercio del rubro Venta de productos alimenticios, dietéticos, herboristería, anexo forrajería, "La Aldea", sito en D Anuncio 561 esq. Ruta 36, Bosques, Fcio. Varela, Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LAURA ELENA PRESTA, CUIT 27-13470505-7, transfiere a Rainone David Emanuel, CUIT: 20-29670957-4 el fondo de comercio de kiosco - librería, sito en Av. 25 de Mayo 1070, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11867, la razón social HAGEN ROBERTO ERNESTO, CUIT 23-33850286-9, anuncia la transferencia del fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Maxikiosco sito en la calle Colectora 12 de Octubre Km. 42,5 N° S/N de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Oviedo Carmen Alejandra, CUIT 27-21170671-1 expediente de habilitación N° 7943/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la ley 11867, la razón social BUSAN MOTORS S.A. CUIT: 33-71067631-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Autos Nuevos y Usados, Repuestos y Servicios, sito en la calle Acceso Norte KM 52 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Asia Premium S.A. CUIT: 30-71655049-0 expediente de habilitación N° 4176/01. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. DIAZ SILVIA NOEMI, transfiere a Tiscorniadiaz S.A. un comercio rubro venta y colocación de equipos de gas natural comprimido ubicado en la calle Av. Don Bodco N° 5226/28, R. Castillo. Reclamos de ley.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. SUSANA PATRICIA LOGIUDICE representante de Permos Saci transfiere industria a Hernán López de fabricación de pinturas sito en Venezuela 1324/14 partido de General San Martín reclamos de ley en el mismo.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GNC LAS 5 ESQUINAS DE VARELA S.R.L. socio gerente Claudio Vila, DNI 16.749.249, transfiere Fdo. de Comercio Estación de Servicios de gas natural comprimido (GNC) anexo minimercado, restaurant, venta minorista de carbón y leña, cabinas telefónicas (2), sito en la calle Eva Perón 5100 San Juan Bautista Pdo. de Fcio. Varela, a GNC Full del Sur S.R.L. Socio Gerente Fernando Serafin Masalias DNI 17.709.751. Reclamos de Ley en el mismo. Gustavo Marcelo Berdini, Abogado.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ARRUIZ LAURA GABRIELA - CUIT: 27-24006595-4, transfiere a Lorenzo Silvina Alejandra- CUIT: 27-22548475-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Actividades Recreativas Infantiles (salones de fiesta infantil y pelotero), sito en la calle Curuchet, Salvador N° 2699, de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Santos Tesei**. ANTONIO MOREIRA DA COSTA, CUIT 20-93547904-6, con domicilio legal en calle Félix Frías 3464 de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, comunica que cede el Fondo de Comercio del negocio de Bazar, Ferretería, Pinturería y Artículos Sanitarios, ubicado en la calle Félix Frías 3468 de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires, a Adrián Nicolás Alarcón CUIT 20-39296543-3, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. SOL MINERALES Y SERVICIOS S.A. con CUIT 30-65479814-8, domicilio en Av. Roque Saenz Peña 995 piso 7-D, Código Postal 1035, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Depósito de Maquinarias Industriales y Guarda de Vehículos, Expediente Municipal No. 150788/S/2014, cuenta de comercio 42149-2 y 42150-8, domicilio del comercio en Isabel La Católica 1197, Paso del Rey - Moreno, Código Postal

1742, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Fin del Mundo Interlogística S.A. con CUIT 30-71314620-6, domicilio en Av. Roque Saenz Peña 995 piso 6-C, Código Postal 1035, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SANTIAGO EZEQUIEL FRAGA, DNI 34.463.808, cede y transfiere el fondo de comercio cuyo rubro es Venta de Indumentaria en General y Artículos Textiles y Accesorios, sito en la calle Mansilla 767 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Pcia de Bs.As., al Sr. Espinosa Agustín, DNI 36.073.553. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DOYHENART JULIO VICENTE, CUIT 20-10952970-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería y Afines sito en la calle Sanchez de Loria Nº 821 de la Ciudad/ localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, a favor de la razón social Doyhenart Cristian Damian, CUIT 20-29196098-8, expediente de habilitación Nº 0027/1997. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CASTRO SEGURA YAJAIDA PAOLA, DNI: 94.403.098, CUIT 27-94403098-6 domicilio Cabalito 796 de la localidad de Moreno C.P.1744 provincia de Bs. As transfiere fondo de comercio de: Rotisería Heladería de acuerdo al expediente 187714-A-2017 Cuenta de comercio 27-94403098-6 domicilio del comercio Alejandro Graham Bell Numero 3054 Moreno C.P.1743 Buenos Aires. Comprador: Wilber Antonio Chumpitaz Carbajal, DNI 93.969.357, CUIT 20-93969357-3 Bulnes 87 piso 2 CABA C.P.1176 Buenos Aires

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social ORDOÑEZ JULIO ANTONIO CUIT: 23-06928902-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Despensa sito en la calle Jose de San Martin Nº 1602 de la Ciudad/ localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, a favor de la razón social Ordoñez Eduardo Anibal, CUIT: 20-14961040-6, expediente de habilitación Nº 3594/1991. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RIVERO EDUARDO y SAUCEDO ENRIQUE transfieren a Rivero Eduardo la habilitación del comercio granja sito en calle 126 Lamadrid 1836 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANCHEZ VILLARROEL GRACIELA transfiere a Colque Juarez Justo rubro: verdulería frutería anexo carnicería - granja sito en 103 Rondeau Nº 2257 San Martín Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el Lugar.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRADA GRACIELA ISABEL con D.N.I. Nº 14.500.262 , transfiere gratuitamente el Fondo de Comercio dedicado a Fiambrería/Rotisería/vinos y Comestibles Finos/Almacenes y Despensa ubicado en Presidente Arturo Illia 1700, localidad Villa Maipú, Partido de San Martín, a Diego Hernan Feo con DNI Nº 38.638.392. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Junín**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MAXIMILIANO EZEQUIEL DI GIORGIO, D.N.I. Nº 34.548.434 domiciliado en Av. Pastor Bauman Nº 56 CP 6000 Junín (B). Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Fabián Esteban González CUIT 20-16804367-9 con domicilio legal en calle Arquimedes Nº 126 CP 6000 Junin (B). Destinado al rubro "Preparación de Comidas para Llevar" ubicado en Av. Pastor Bauman Nº 60 de Junín (B) CP 6000. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. Arias 418 de la ciudad de Junín (B). Gabriel Anibal Gonzalez. CPACP T 93 F°.584 4/10/2019

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SCAGLIONE PAULA cede a Gonzalez Sara Cristina fondo de comercio del local sito en calle 78 Alem Nº 3763 de Villa Ballester. Habilitado por Expediente Nº 10552-S-10 bajo el rubro de venta de art. de limpieza. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 14 v. nov. 21

## Convocatorias

**GLC GAS S.A.**

**Asamblea Anual Ordinaria**  
CONVOCATORIA



POR 5 DÍAS - El 29 noviembre de 2019 en 13 N° 1889 de La Plata, 20 horas

ORDEN EL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta
- 2) Aprobación del balance
- 3) Consideración de los resultados
- 4) Retribución del Directorio
- 5) Elección del Directorio. No incluida en el artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez. Abogado.

nov. 8 v. nov. 14

## **PORCHE S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 noviembre de 2019 en 13 N° 1889 de La Plata 19 horas

ORDEN EL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta
- 2) Aprobación de la memoria y balance
- 3) Consideración de los resultados
- 4) Retribución del Directorio
- 5) Elección del Directorio. No incluida en el artículo 299 LS José Rodríguez Henríquez. Abogado.

nov. 8 v. nov. 14

## **LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo prescripto por el Art. 236 1er párrafo Socios con mínimo del 5% del Capital. Convocatoria: Por 5 días Convócase a accionistas de Los Ranqueles de Laboulaye S.A para el día 27 de noviembre de 2019 a las 16 hs para 1ra convocatoria, en caso de no reunir quorum para las 17.30 hs en 2da convocatoria, según artículo 10 del estatuto social, en calle Belgrano N° 332 Piso 1ro Of 15 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs As; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Acreditación de personería administrador del Sucesorio del porcentaje accionario correspondiente a quien en vida fuera Antonio Severino Di Maio.
- 3) Consideración del balance, estado de resultados, estado de patrimonio neto, anexos y notas complementarias del ejercicio cerrado el 30 de junio 2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Asignación resultado del Ejercicio y determinación de Honorarios al Directorio.
- 6) Determinación de políticas de explotación agropecuarias para el periodo 2018/ 2019.
- 7) Motivos de convocatoria fuera de plazos legales. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la L.S.C; Epifanio Ricardo Di Maio DNI: 13.786.381; Carlos Alberto Pagani DNI: 11.129.858 accionistas. Carlos Alberto Pagani.

nov. 8 v. nov. 14

## **UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-60201043-7 convoca simultáneamente a accionistas a Asamblea Extraordinaria en primer y segunda llamada, a celebrarse el día 05 de diciembre de 2019, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en Hipólito Yrigoyen 712 de Quilmes provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos o más accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º) Modificación del Estatuto Social en su artículo 6º y establecimiento de un nuevo Régimen de Preferencia para la Transferencia de las acciones.
- 3º) Constitución de una Renta Vitalicia.
- 4º) Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 5º) Autorizaciones.

Nota: conforme art. 238 Ley 19550, para participar se deberá cursar comunicación a la sociedad al domicilio especial fijado por esta en Hipólito Yrigoyen 712 de Quilmes Provincia de Buenos Aires con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a fecha de Asamblea. Walter Horacio Pagella. Vice-Presidente a cargo de la Presidencia.

nov. 11 v. nov. 15

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2019 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria en la

sede social sita en Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación del artículo 16 del Estatuto (destino del remanente en caso de disolución y liquidación de la sociedad)
- 3) Presentación de informe sobre adecuación al régimen de propiedad horizontal (Título V y VI del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación)

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

nov. 11 v. nov. 15

## **FIBOSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 2019 a las 7 hs. en primera convocatoria y a las 8 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

Punto Único: Elección del Directorio de Fibosa S.A. por tres ejercicios económicos, los números veintiocho, veintinueve y treinta, con vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

## **PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2019 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 19.30 el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Complementar la asamblea de accionistas del 3 de diciembre de 2018, en virtud de las observaciones contables efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
  - 2) Elección de Dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

## **PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2019 a las 11 horas en la sede de la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2019.
- 3) Actuación de los miembros del Directorio. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL URBANIZADORA LA CUESTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Asociación Civil Urbanizadora La Cuesta S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2019, a las 14.00 horas en la sede social ubicada en la Avenida Mitre 710, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron el atraso en la convocatoria a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios número 1, 2, 3, 4, y 5, finalizados en

fecha 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, y 31/12/2018 respectivamente.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

6) Elección de un (1) Director Titular y un (1) Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Las comunicaciones de asistencia se deberán presentar en el House del Barrio Cerrado La Cuesta sito en Avenida Mitre 710, localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 18.00 a 20.00 hasta 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se hace saber a los señores socios que, en el caso de no lograrse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea, se cita en segunda convocatoria para las 15.00 horas del mismo día y en el mismo lugar fijado ut supra. Se recuerda que los/las accionistas podrán estar representados/as por personas humanas autorizadas mediante carta poder, con firma del/la accionista certificada notarial o bancariamente. Sergio Steppacher, Abogado.

nov. 11 v. nov. 15

## EXPRESO LOMAS S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de "Expreso Lomas S.A." para el 2 de diciembre de 2019, a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 en Segunda Convocatoria (art. 237 de la ley 19.550) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en M. Castro 535, de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

b) Resolución sobre la promoción de Acción Social de Responsabilidad contra directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, (art. 276 de la ley societaria)

c) Designación del Presidente del Directorio y de los Directores, previa fijación de su número, conforme art. 4º del Estatuto Social

d) Determinación de la garantía a prestar por los Directores elegidos

e) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha, en el mismo lugar, a las 11 hs. Los señores accionistas deberán exhibir a la Sociedad (en éste caso a la Administradora Judicial ad hoc) el comprobante de acciones escriturales que le fuera extendido por el Presidente y el Síndico de la misma para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, en especial segundo párrafo, dejándose constancia de que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado en el tiempo previsto por la LSC.

nov. 11 v. nov. 15

## FORMA CRÉDITO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 129805. Se comunica a los Sres. Accionistas de Forma Crédito S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Av. Ceballos 83., local 1, Localidad y Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin que considere el Siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios, finalizando el mismo el 31 de agosto de 2021. Distribución de Cargos del Directorio.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Director titular y Presidente del Directorio Sr. Victor Hugo Corredoira durante el tiempo de desarrollo de su función.

4) Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.

5) Autorización al Directorio para la venta de la tenencia accionaria que "Forma Crédito S.A." posee en la firma "El Alto S.A.". Fijación de precio mínimo de venta y condiciones de pago.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P. No comprendida por el Art. 299.

nov. 11 v. nov. 15

## MITRE 100 S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Mitre 100 S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del departamento judicial de Quilmes, ubicado en la calle Alvear 459/465, piso 1º, Quilmes, Provincia de Buenos Aires el día 4/12/2019, a las 10.

#### ORDEN DEL DÍA:

a) elección de dos accionistas para suscribir el acta.

- b) determinación del número de directores que habrán de integrar el Directorio por los próximos tres ejercicios.
- c) elección de los miembros de directorio para el próximo trienio.
- d) autorización a profesionales para la inscripción de las autoridades ante el organismo de registro y fiscalización A los efectos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el 28/11/2019, en la dirección referida precedentemente. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

nov. 12 v. nov. 19

## **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de diciembre de 2019, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el art.234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2019.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el termino de tres ejercicios. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 30 de diciembre de 2019, a las 8 hs. Dario Di Pinto, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 19

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Vicente Fidel López 1200, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2019.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5. Elección de dos directores titulares, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.
6. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. Roque V. Torre, Presidente.

nov. 13 v. nov. 20

## **ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el 30 de noviembre de 2019 a las 09 hs. en primer convocatoria, y a las 10 hs en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, Colectora Acceso Oeste Km 58.500 Mano Norte de la ciudad y partido de Luján Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la Asamblea, será hasta el día 26 de noviembre a las 17 hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Asamblea General Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2019, motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
4. Presupuesto 2020. Informe de la Subcomisión de Presupuesto del presupuesto. Tratamiento.

##### Asamblea General Extraordinaria

1. Actualización del Reglamento Interno, incorporando las reformas desde el 2015.
2. Proyectos a analizar propuestos por los Socios, para realizar próximos períodos: a. Cerramiento y climatización del natatorio. b. Interconexión del grupo electrógeno con el tendido eléctrico para alimentación del cerco y farolas. c. Presentación de otros proyectos por parte de Socios para su evaluación.
3. Adecuación de la figura legal del Club a Conjunto Inmobiliario.
4. Oferta de actividades sociales y deportivas. Pedro C Gatti, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 20

**COLÓN SAA.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán 10 de diciembre 2019. Asamblea Ordinaria: 12 hs y 13 hs en Primera y Segunda Convocatoria y a continuación Asamblea Extraordinaria 14.30 hs y 15.30 hs en primera y segunda convocatoria. Ambas en domicilio de calle Bolívar 3587/97 3º Piso Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Garcia y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo Dres. Samuel Ruiz y Carlos Martin Pappola por 3 ejercicios;
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2019 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio;
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Remuneración.

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renovación integrantes Consejo Técnico/Profesional. Plazo.
- 3) Aclaración de los términos utilizados para los nuevos aportes/contribuciones de los socios.
- 4) Información sobre orden de imputación de pagos de los socios.
- 5) Información sobre lo aprobado en asamblea extraordinaria del 6/8/2019 y continuación del 20/8/2019: Categorización de socios. Actualización de aportes y contribuciones mensuales según dicha categorización; régimen para adscriptos; porcentaje de gasto administrativo
- 6) Determinación del interés aplicable por saldos adeudados a la sociedad.
- 7) Aprobación de imputación del aporte \$ 54.000 dispuesto por directorio el 11-6-2019 y \$ 60.000 aprobado en asamblea extraordinaria del 6-8-2019.
- 8) Imputación aportes existentes a contar 1-6-2018 al 31-5-2019: irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos. Imputación para contribución de aporte realizado y resuelto en asamblea del 4 de diciembre 2018.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 L.19.550 mod. L.22.903). Soc. no comp. art. 299 LSC. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

nov. 14 v. nov. 21

**CLUB SAN HUBERTO Sociedad Civil****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Señor Asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39 - inciso L - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2019, a las 21 horas en Primera Convocatoria, y a las 21.30 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social, Ardoino 430 - Ramos Mejía - para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Designación de dos Socios para firmar la presente Acta.
- 3) Designación de una Comisión Escrutadora
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 2019.
- 5) Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, secretario de actas por el término de dos años por caducar en sus funciones. Vocal 2º y 4º por el término de dos años por caducar en sus funciones. Vocal Suplente 1º y 2º por el término de un año por caducar en sus funciones. Revisor de cuentas 1º 2º y 3º por el término de dos años por caducar en sus funciones. Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año por caducar en sus funciones.
- 6) Cuota Social Año 2020.
- 7) Informe sobre Sede, Campings y Sub comisiones.
- 8) Lectura de la integración de la Comisión Directiva de acuerdo al resultado del punto cinco del Orden del día. Art. 57-- Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores, Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora Después de la fijada en la Convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su computo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería.

Nota: Art. 65 - Pto, a) cierre presentación de Listas jueves 15 de noviembre 22 horas. Pto, b) oficialización de listas viernes 16 de noviembre 22 horas. Presidente: Pablo Aguirrezabal. Secretario: Fernandez Hugo

**ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**



**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de diciembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Estado de ejecución del proyecto complementario de seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Barrancas del Lago con Av. de los Colegios y Av. de los Lagos. Informe de tecnología instalada por AVN en área pxma a Complejo Barrancas del Lago.
6. Presentación proyecto de tecnología de seguridad interior. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración en el horario de 9:00 a 13:00 y de 14.30 a 18 Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

nov. 14 v. nov. 21

# Sociedades

**BRAYTECH INDUSTRIES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraord. de fecha 29/10/19, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Heriberto Chavez, D.N.I. 16.335.498. Por unanimidad se designa nuevo Presidente al Sr. Gabriel Anibal Seiler, D.N.I. 23.798.696 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente a la Sra. Stella Maris Vazquez, D.N.I. 20.249.871. Gabriel Anibal Seiler, Presidente de Braytech Industries S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2021. Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 29/10/19 se cambió el domicilio social a la calle Av. 101 Dr. Ricardo Balbín número 6703, Localidad de Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As. Adrián César Bralo, Contador Público Nacional.

**GRAMDAL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 20/02/2019 nuevo directorio, mínimo 1 máximo 5, por tres ejercicios Presidente Virgilio Burlini y Director Suplente María Mailen Bulini. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. N° 9 del 8/2/2017 se resolvió aumentar el capital social a \$ 26.700.050 med. la emisión de 389.375 acciones ord. escriturales de valor nominal \$1 c/u y con dcho. a un voto por acción. Ref. Art. 4. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**IDEAS Y URBANISMO LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Por Escritura Complementaria n° 171 del 04-11-19, Se Reformó el Artículo Primero Silvina E. De Virgiliis. Notaria

**FULPUL S.R.L**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 01/10/2019 1) Comparecen: Baiz Paula Analia, argentina, 01/08/1986, 33 años, DNI 32.527.295, soltera, docente, Güemes 1274 Nueve de Julio Buenos Aires, e Inverniz Xavier Adrian, argentino, 12/09/1990, 29 años, DNI 35.096.649, soltero, empleado, French 820 Nueve de Julio Buenos Aires. 2) Fupul S.R.L. 3) 99 años. 4) objeto: explotar por cuenta y orden propia o de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, tomar y efectuar representaciones, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra-venta de frutos y productos de origen animal y vegetal, industrializados o no; compra-venta, representación, intermediación de semillas, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas, fertilizantes, productos veterinarios, subproductos de alimentación animal, de ferretería, lubricantes, aceites, combustibles, artículos rurales,

importación, distribución, exportación y transporte de los mismos; b) Producción: de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y alimentos balanceados, como también su comercialización; c) Servicios: Servicio de transporte de cargas generales de media y larga distancia nacional e internacional. Servicios agrícolas y pecuarios relacionados con labranza, siembra, trasplante, pulverización, desinfección, y fumigación aérea o terrestre, servicios de maquinarias agrícolas, cosecha mecánica; d) Agropecuarias: explotación de cultivos y establecimientos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, producción de leche, como también su comercialización; la importación y exportación de estos productos 5) Capital Social \$ 100.000 6) Gerentes: Paula Analía Baiz y Xavier Adrián Inverniz, con domicilio especial en sede social. 7) Sede Social Avenida Antonio Aita 631 Nueve de Julio Buenos Aires. 8) Ejercicio social 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 01/10/2019 Haramburu Agustina, Abogada.

### **COLEGIO MAR DEL PLATA DE LAS COLINAS DAY SCHOOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 1/11/19 quedan designados como socios gerentes en forma indistinta la Sra. Agustina Echegoyen, CUIT 27-33912808-7, la Sra. Clara Paz Echegoyen, CUIT 27-35410016-4, y el Sr. Javier Fermín Echegoyen, CUIT: 20-14012950-0. Todos con domicilio Quintana N° 1949, Mar del Plata, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se cambió sede social a Quintana N° 1949, Mar del Plata, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. María Soledad Abadie, Abogado.

### **CYKLOP ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/10/2019 se resuelve el cambio de sede social. Nueva sede: Las Heras 5196 de Villa Martelli, Partido de Vicente Lopez, Pcia. de Bs. As. Nuevo directorio: Presid: Ilnor Walter y Dir. Sup: Ilnor Joaquin. Patricio Morán, Abogado.

### **PAMPAS PUEBLO DE HUDSON S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO Unánime del 15/7/19. Directorio: Presidente Jorge Eduardo Farez, D.N.I. N° 10.697.050, C.U.I.T 20-10697050-6, Casado, Argentino, Ingeniero; Director Suplente: David Humberto Farez, D.N.I.17.124.636, 23-17.124.636-9, argentino, casado, Ingeniero, ambos domicilio especial: calle 1 N° 827 La Plata. Hernán Pavia, Abogado.

### **ALUMINIO CASTRO GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Aluminio Castro Group S.A. Leg. 225548 Mat 129625. Por Acta A.G.E. unánime del 07/11/2019: Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Elvio Castro, arg., nac. 20/06/1980, DNI 29.558.274, CUIT 20-29558274-0, soltero, carpintero de aluminio; y como Directora Suplente a la Sra. Robyna Valeria Diaz, arg., nac. 22/07/1978, DNI 26.740.235, CUIT 27-26740235-9, soltera, empleada, ambos dom. en calle 64 Nro 2955 entre 154 y 155, Los Hornos, La Plata, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un periodo de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Jessica M. Santi, Contadora Pública.

### **CAR FINANCING SYSTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 21/8/19 renuncio Alejandra Ernestina Vargas y Marta Sandra Gomez Estevez y se designo Presidente a María Sol Rodriguez, y Director Suplente: Mirian Nidia Dominguez, todos domicilio especial en Bartolome Mitre 1080, piso 2, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs As. Martín José Lopez, Contador Público.

### **MIRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/10/19 se elige directorio y sindicos. Pres.: Hector Alberto Acevedo. Vice: Mirta Alicia Crugnale. Dir. Tit.: Horacio Ivan Luppino. Sindico Tit: Elisa Zelaya. Sindico Suplente: Andrés Santos. Natalia Medina, Abogada.

### **BELL ART SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Romina Puricelli, D.N.I. 25.679.138, argentina, especialista en arte culinario, 2-2-77, 467-5000 City Bell La Plata, casada; Marcos Angel Puricelli, D.N.I. 25.679.140, argentino, empleado, 2-2-77, Belgrano 955 ciudad y partido Cipolletti Rio Negro, casado; 2) Bell Art Servicios Gastronómicos S.R.L.; 3)15-10-19; 4) 40 años desde inscripción; 5) Gastronomía: explotación comercial de bar, casa de lunch, confitería, restaurant, servicio de café, postres, helados, pastelería, servicios gastronómicos en comedores industriales, comerciales, equipamiento gastronómico, su importación y exportación; Financiera: No realizará operaciones ley 21526 o que requiera ahorro del público; 7) 467- 5000 City Bell La Plata; 8-9) Romina Puricelli por duración de sociedad; fiscalización los socios; 10) 30-09. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **ITSOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/11/2019 socios Elías Emanuel Atala y Hector Jonatan Lescano ceden en forma onerosa la totalidad de sus cuotas a Marcos Marcos Manuel Lucero (arg., 23/9/1986, soltero, técnico en informática, DNI 32.617.808, Monteagudo 998, Banfield); y por acta de reunion socios 15 del 7/11/2019 los únicos socios Julieta de Miguel y Marcos Manuel Lucero modifican art. 61 Estatuto: Duración gerencia por plazo duración sociedad y nombran gerente al nombrado Marcos Manuel Lucero que acepta el cargo. Carlos María Romanatti, Escribano.

**LOMA DEL ARROYO S.A.**

POR 1 DÍA - Loma del Arroyo S.A., CUIT 30-63807477-6, con domicilio en calle San Martín 913, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, Inscripta en Matrícula 27883 Dción. Pcial de Personas Jurídicas, procedió por Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 15/12/2017 a ratificar lo actuado por la Asamblea General N° 24 de fecha 22/05/2015, la que trato reforma de estatutos. Escribano Isidoro Martin Ruiz Moreno. Carnet 3759. Registro Notarial N° 2 de Pergamino, Buenos Aires.

**GUADAMEX LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Andrés Polito, DNI 14.364.026, casado, argentino, contador público, nacido el 6/04/1961, domiciliado en Champagnat 1050, Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Fernando Polito, DNI 37.433.116, soltero, argentino, empleado, nacido el 18/03/1993, domiciliado en Champagnat 1050, Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/11/2019; 3) Denominación: Guadamex Logistica S.A.; 4) Domicilio: Champagnat 1050, Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: A) Transporte nacional e internacional de cargas, incluyendo logística, servicio de descarga, distribución, y/o almacenaje de las mismas; y B) Importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de autopartes y repuestos para automotores.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Fernando Andrés Polito, y Director suplente socio Fernando Polito, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

**OBRAS Y SERVICIOS DIENSTEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 3/5/19. Presidente: Rodrigo Daniel Rivero, argentino, 13/12/75, DNI 24207880, casado domicilio B. Dalvián, Manzana 5, Casa 18, Mendoza Capital, Prov Mendoza, casado, Ingeniero; Vicepresidente: Pablo Pelussi, argentino, 3/12/74, DNI 24308242, domicilio Granaderos 725, 4º FCABA, soltero, Arquitecto; Director Suplente: Marcelo Pablo Giordano, argentino, 4/11/66, DNI 17894168, domicilio Aráoz 478 2º "A", CABA, casado Ingeniero. Julio Querzoli. C. P.

**IVAGAB INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 5/11/2019. Presidente: Gabriel Hernán Graneros, argentino, soltero, DNI 35335360, 6/5/90, empresario, domicilio Ruta 25 N° 45, B. Santa Silvina, lote 33, Pilar, Prov Bs As. Director Suplente: Gloria María Fernandez, argentina, 16/12/69, DNI 21153105, divorciada, Empresaria, domicilio Ruta 25 N° 45, B. Santa Silvina, lote 33, Pilar, Prov Bs As. Nueva Sede Social: Tomas Marques 940, 1ªA, localidad y partido Pilar, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

**EMPRENDIMIENTOS PRAYAG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 2/11/19. Se designa Presidente: Graneros Juan Carlos Horacio, soltero, argentino DNI 32724361, empresario, 9/10/86 domicilio Serrano 1771, San Miguel Prov Bs. As. Director Suplente: Ugalde Sandra Carina, argentina, 19/6/78, DNI 26616457, domicilio Rawson 395, Villa de Mayo, Prov Bs As, soltera, empresaria. Julio Querzoli. C. P.

**NITSUGA S.A**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 08/11/2019 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Laura Susana Martin, DNI 16.066.673, CUIT 27-16066673-6, arg., 13/03/62, 57 años, empresaria, casada primeras nupcias, Strobel N° 4731, MDP, Bs. As. Director Suplente: Joaquin Neme, arg., 10/11/88, 31 años, D.N.I. 34.500.281, CUIT 20-34500281-3, soltero, empleado, Strobel N° 4731, MDP, Bs. As. Bucerri Natalia Soledad. Abogada

**JIANOMALI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Omar Ángel Pascual De Vincenzo, DNI 12.086.547, CUIT 20-12.086.547-2, nacido el 28/02/1956, argentino, empresario y Liliana Noemí Carrera, DNI 13.369.821, CUIL 27-13.369.821-9, nacida el 18/06/1959, argentina, empleada, ambos domiciliados en Avenida Montes de Oca N° 1056 Piso 3º Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Instrumento constitutivo: Escritura pública N° 342 del Registro N° 33 del Partido de General Pueyrredón de fecha 04/11/2019; 3) Denominación: Jianomali S.A.; 4) Domicilio social: Moreno N° 2155, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; 5) Objeto Social: consultora inmobiliaria, explotación, administración y construcción de inmuebles para destinos diversos, compra venta, importación y exportación de rodados, mandatos y representaciones de empresas de turismo, gastronomía y hotelería, operaciones financieras con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley 21.526; 6) Plazo de duración: 40 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: \$100.000 (cien mil pesos), dividido en 1.000 (un mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 (pesos cien) cada una, con derecho a 1 voto por acción; 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas, se prescinde de la Sindicatura; Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, e igual o menor número de directores suplentes, uno como mínimo mientras se prescinde de la sindicatura. Tendrán mandato por tres ejercicios. La primera conformación es: Presidente: Omar Angel Pascual De Vincenzo ; Director suplente: Liliana Noemí Carrera; 9) Representación legal: a cargo del Presidente; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de octubre. Gastón Donato Romiglio, Contador Público Nacional.

**COLLANGATTA S.A**

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública N° 314 de fecha 5/11/2019 1) German Sergio Bao Sueiro, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.823.893, CUIT 23-24823803-3, nacido el 7/10/1965, soltero hijo de German Bao Babio y de Elida Mabel Sueiro, empresario, con domicilio en calle La Rioja 3865 de la ciudad de Mar del Plata; Martín Alfredo De La Garma, argentino, DNI 20.985.975, CUIT 20-20985975-1, nacido el 24/10/1969, soltero hijo de Juan Antonio de la Garma y de Carmen Susana Barrio, empresario, con domicilio en calle Rodríguez Peña 174 Planta Baja Departamento "D" de esta ciudad; y Oscar María Fandiño, argentino, DNI 13.551.373, CUIT 20-13551373-4, nacido el 15/8/1957, soltero, hijo de Oscar Amado Pedro Fandiño y de Mercedes Salles, Empresario; con domicilio en Diagonal Homero Manzi 22 de la ciudad de Mar del Plata. 2) 5/11/2019 3) Collangatta S.A. 4) Falucho 1254 Planta Baja de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón. 5) Objeto de la sociedad será La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. B) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. C) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. D) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. E) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier ley especial que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. 6) 99 años, 7) \$120.000. 8) Pte. German Sergio Bao Sueiro director suplente Oscar María Fandiño, La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes, siendo re-elegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Pte. 10) 30/9. Karem Basiglio.

**DIVENTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 1/7/2007. 2) Raúl Ernesto del Valle DNI 7835996, Angela Rosa Michetti DNI 1786923. 3) Modifica el contrato social: Artículo Primero: la sociedad se denomina Diventa S.A. y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. 4) Modificar el domicilio legal de la sociedad, a la calle Rivadavia 2878 local Nro 3 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Unánime. Karem Basiglio.

**LA POPULAR MAGAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Macias Diego Marcelo, DNI: 24.095.092, CUIT 20-24095092-9, casado, argentino. F. Nac. 04/08/1974, con domicilio en Calle 13 N° 1010, de la ciudad de Pedro Luro y Garmendia Julian Fernando, DNI: 37.235.716, CUIL 23-37235716-9, soltero, argentino. F. Nac. 10/03/1993, con domicilio en Reconquista N° 576 de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 30/11/2019 3. Denominación: La Popular Magama S.R.L. 4. Domicilio social: Brown N° 98, Bahía Blanca 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante la elaboración de todo tipo de alimentos. B) Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, en cualquier ramo gastronómico. Venta al por menor de elaboración propia. Representante de ventas de productos, materiales y maquinarias gastronómicas. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital Social: \$ 70.000 (pesos setenta mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$70. (pesos setenta) cada una, suscriptas por: Sr. Macias Diego Marcelo 670 (seiscientos setenta) cuotas, y el Sr. Garmendia Julian Fernando 330 (trescientos treinta) cuotas 8. Administración y representación legal: Macias Diego Marcelo 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Favio Rodríguez, Contador Público.

**GERENCIAMIENTO LOGÍSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión del Directorio del 18/10/2019 se resuelve modificar el domicilio social fijado en calle 8 N° 4182 Berisso Pdo Berisso BA a Primera Junta N° 703 Junín Pdo. Junín BA. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

**DISTRIBUIDORA JULIO MARIO CAFFARENA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Mariel Nancy Paz, Argentina, nacida el 13/08/1959, DNI 13.582.197, viuda, comerciante, domicilio Lebenshon N° 535, de Junín (B) y Alejandro Gastón Conte, nacido 08/04/1984, DNI 30.875.643, soltero, comerciante, domicilio Lebenshon N° 535, de Junín (B). Escritura N° 534 del 28/10/2019. Denominación: Distribuidora Julio Mario

Caffarena S.A. Domicilio: Lebenshon N° 535, Junín (B). Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Duración: 99 años. Capital: \$100.000, representado por 100.000 acciones de \$1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Presidente: Conte Alejandro Gastón; Director Suplente: Paz Mariel Nancy. Fiscalización: ejercida por los accionistas. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Germán Carrón C.P.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

### **ALTA CIBO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio denominación social (ex Prosoft Seguridad S.A. (CUIT: 30-71473593-0) Reforma estatuto por cambio de denominación social: Por Acta Asamblea General Extraordinaria del 10/09/2019, se modifica denominación social quedando el artículo primero redactado: "Artículo Primero. Denominación. Domicilio: Bajo la denominación de Prosoft Seguridad S.A. queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrá establecer sucursales, agencia o cualquier especie de representación dentro y fuera del país." Adriana Daniela Casado, Contadora Pública Nacional.

### **GODBLESSW S.A.**

POR 1 DÍA - Yuanzheng Feng, arg., comerciante, soltero, nac. 07/09/1990, DNI 93.867.001, CUIT: 20-93867001-4, domic. Arevalo N° 1649, CABA; Hao Lin, arg., comerciante, casado, nac. 16/04/1996, DNI 95.983.752, CUIT: 20-95983752-0, domic. Mansanares N° 4657, CABA. Esc. Pública 04/11/2019. Godblessw S.A. Domic. Córdoba N° 3598, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Yuanzheng Feng, Director Suplente: Hao Lin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **FLORAL S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 20/01/2018 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Director titular y presidente: Sr. Gustavo Honorato Vinagre, DNI 17.741.610, CUIT 20-17741610-0, empresario, domiciliado en Juan B. Justo 2208 2do. E, Mar del Plata, Pcia. Bs As. Director suplente: Sr. Germán Lorenzo Vinagre, DNI 22.723.201, CUIT 20-22723201-4, empresario, domiciliado en Pringles 847 2do. Piso Dto. 5, CABA. Mandato por tres (3) ejercicios venciendo en enero 2021. Gustavo Honorato Vinagre, Presidente.

### **MERCOPECA ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Se hace saber que por Acta del 04/01/2018 se resolvió: 1) Designar nuevo: Director Titular-Presidente: Sra. Miriam Pompeya Lila Orellano, DNI 13.233.477, CUIT 27-13233477-9, casada, empresaria, domiciliada en Formosa 1243, Mar del Plata, Pcia. Bs As.; Director Suplente: Juan Carlos Calzoni, DNI 11.134.428, CUIT 20-11.134.428-1, divorciado, empresario, domiciliado en Olazábal 1944 Mar del Plata Mandato por 3 (tres) ejercicios, venciendo su mandato en abril 2021. Miguel Angel Lecuna, Contador Público

### **SOL MARINO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Se hace saber que por Acta del 19/01/2018 se resolvió: 1) Designar nuevo: Director Titular-Presidente: Sra. Miriam Pompeya Lila Orellano, DNI 13.233.477, CUIT 27-13233477-9, casada, empresaria, domiciliada en Formosa 1243, Mar del Plata, Pcia. Bs As.; Director Suplente: Juan Carlos Calzoni, DNI 11.134.428, CUIT 20-11.134.428-1, divorciado, empresario, domiciliado en Olazábal 1944 Mar del Plata Mandato por 3 (tres) ejercicios, venciendo su mandato en abril 2021. Miguel Angel Lecuna. Contador Público

### **FENGCORP&ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Mingqiang Feng, arg., comerciante, casado, nac. 20/03/1972, DNI 19.024.901, CUIT: 20-19024901-9, domic. French N° 6647, MdP; Wang Xia, arg., comerciante, soltera, nac. 03/02/1964, DNI 93.270.242, CUIT: 27-93270242-3, domic. Arevalo N° 1649, CABA; Zhiying Wang, arg., comerciante, soltera, nac. 24/04/1959, DNI 94.028.186, CUIT: 27-



94028186-0, domic. Brasil N° 465, Piñeyro, partido de Avellaneda; Yuanzheng Feng, arg., comerciante, soltero, nac. 07/09/1990, DNI 93.867.001, CUIT: 20-93867001-4, domic. Arevalo N° 1649, CABA; Lanjun Feng, arg., comerciante, soltero, nac. 02/07/1994, DNI 95.693.811, CUIT: 20-95693811-3, domic. Juan Agustín García N° 1726, CABA; Hao Lin, arg., comerciante, casado, nac. 16/04/1996, DNI 95.983.752, CUIT: 20-95983752-0, domic. Mansanares N° 4657, CABA; Jinxing Guo, arg., comerciante, casado, nac. 10/12/1970, DNI 93.932.328, CUIT: 20-93932328-8, domic. Manzanares N° 4657, CABA; Hua Jin Zeng, arg., comerciante, soltero, nac. 23/01/1965, DNI 92.892.991, CUIT: 20-92892991-5, domic. Lacarra N° 1938, Gerli, partido de Avellaneda; Ye Chen, arg., comerciante, casado, nac. 25/07/1990, DNI 94.160.571, CUIT: 20-94160571-1, domic. Avenida Carlos Tejedor N° 2631, MdP. Esc. Publica 04/11/2019. Fengcorp&Asociados S.A. Domic. Sicilia N° 6514, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico. B) Comerciales: compraventa, distribución, importación y exportación de juguetes, regalería, perfumería, librería, artículos escolares, bazar, marroquinería, accesorios de vestir, bijouterie, artículos electrónica. C) Supermercado: I) La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Duración: 99 años, Capital Social \$ 180.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mingqiang Feng, Directora Suplente: Wang Xia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público

### **RVA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 3/11/2019: a) Designan directorio: Presidente: Nestor José Alfredo Agüero; Suplente: Sergio Eduardo Agüero. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ricardo Rojas 876, Mar del Plata; y b) Cambia sede social a Ricardo Rojas 876, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Nicolas Beroiz. Notario.

### **SUMA ACTIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 16/03/2018 y Acta Directorio del 16/03/2018 renuncian al cargo de Presidente, el Sr. Matías Maestri, DNI 25.440.003, CUIT/CUIL 20-25440003-4, domiciliado en Sarmiento 590 de Laboulaye, Pcia. Córdoba y al cargo de Dtor. Suplente, el Sr. Joaquín Bustillo, DNI 25.737.609, CUIT/CUIL 20-25737609-6, domiciliado en De Las Hesperides 1551 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Carlos Eulalio Carrizo, DNI 18.092.876, CUIT/CUIL 20-18092876-7, domiciliado en Concepción Arenal 2978, 8° "C" de CABA y Director Suplente: Agustina Micaela Franklin, DNI 38.417.233, CUIT/CUIL 23-38417233-4, domiciliada en Enciso 1377, 4° "B" de Tigre, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **NUMACO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Por Acta de Directorio N° 310 del 04 de noviembre de 2019. Cambio de Sede Social a: Santa Fe N° 2160, Piso 1, Oficina E, F, G, de la ciudad de Mar del Plata - Pdo. de General Pueyrredon. Juan Domingo De Rosa, Presidente.

### **DROM BROKER DE SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. por Instrumento Privado del 29/10/2019. Socios: Merlo Leder María Julia, nacida el 16/07/2001, soltera, DNI 43.471.482, estudiante, domiciliada en Calle 32 N° 1448 de Balcarce, argentina y De Simone Ramiro, nacido el 29/08/1987, soltero, DNI 33.273.339, comerciante, domiciliado en calle Necochea N° 4855 de Mar del Plata, Buenos Aires, argentino. Denominación: Drom Broker de Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada. Duración: 99 años desde su inscripción en IGJ. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o asociada terceros las siguientes actividades: Comercial: comercialización e intermediación en la venta de planes y servicios de salud desarrollados por obras sociales, empresas de medicina prepaga, alianzas Pymes. Mandatos: mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones, y mandatos vinculados con su objeto social. Capital: \$ 100.000. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede social: Calle 20 N° 696 Balcarce Pcia de Buenos Aires. Gerente: Merlo Leder María Julia, quien acepta el cargo y constituye domicilio en sede social. Autorizadas según instrumento privado de constitución del 29/10/2019 Andrea Alicia Gervasio DNI 14.762.513 T° 62 F° 70 CP CEPBA y Manuela Ester Tablar DNI 28.454.267 T° 162 F°128 CPCEPBA

### **VIGILAN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Asamblea del 07/12/2018 y Directorio del 10/12/2018 se designó a Luis Alberto Mario Vecchi como Presidente, Carlos Alberto Rinaudo como Vicepresidente, y Luis Miguel Posadas Herrero, Eduardo Luis O'Kelly Perez, Eduardo María Aberg Cobo y Fernando Javier Azpiroz como Directores Titulares y Marcos Alfredo Gómez como Director Suplente por 3 ejercicios, todos fijando domicilio especial en Sarmiento 751, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Matias G. Herrero. Abogado.

### **ATLAS FARMACÉUTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 05/04/2019 se designa a Alejandro José Sánchez Ingénito, Claudio Gabriel Colombano y Karen Peterson como directores titulares y a Marcelo Kemper como director suplente, todos por el término de un ejercicio,

quienes constituyen domicilio especial en Calle 56, N° 720, La Plata. Matias G. Herrero. Abogado.

### **POLYGON LABS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/07/2019 se designa a Alejandro José Sánchez Ingénito, Claudio Gabriel Colombano y Karen Peterson como directores titulares y a Marcelo Kemper como director suplente, todos por el término de un ejercicio, quienes constituyen domicilio especial en Ing. Butty 240, piso 12, CABA. Matias G. Herrero. Abogado.

### **JAVERPE2 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 688 del 6/11/19. Esc. Andrea V. Gouget, Reg.172 CABA. 2) Christian Alberto Alonso, DNI 21477642, 10/3/70, casado, comerc.; y Ariana Belen Alonso, DNI 42312690, 8/11/99, solt., estud.: ambos arg, domic. 12 de Octubre 2827, Quilmes, Pcia. Bs. As. 3) Javerpe2 S.A. 4) Antonio Luis Beruti 3856, loc. y pdo. Florencio Varela, Pcia. Bs.As. 5) 99 años. 6) Comerciales: compra, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y por menor prod. manufact. y sin manufact., por cuenta propia o de terceros, particularm. prod. destin. a la construcc. de obras civiles, industr., electromec., decorac., jardinería y movim. suelos. La explot. de patentes de invenc. y marcas nac. y extranj., diseños y modelos industr., su negociac. en el país y en el extranj. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, o de cualq. otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualq. otro derecho sobre bienes inmuebles incluso en prop. horiz., propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionar o lotear bienes inmuebles y administrarlos. Construct.: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercial. en cualq. de las formas establec. en leyes, obras de ingeniería o arquitect. de carácter publ.o priv., civil o militar, en prop. unipers. o consorciales, de vivienda, comerciales, deport., industr., viales, agrícola-ganad. y mineras, edif. publ., particip. en licit. publ. o priv., obras nacionales, provinc. o internac.; adquirir y enajenar de cualq. modo, todos los implem., mercad., maquinas y herram. que fueran utiliz. en la construcc. y obras viales. Import. y Export.: Importar, exportar y comercial. bienes relac. con la construcc. obras civiles, viales, deport., industr., hospital., electromec., publicit., de computac. y televis. de aire o cable, sist. y prod. relac. con comunicac., telef. e informát. Las activ. que lo requieran serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) \$100000. 8) 31/7. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Christian Alberto Alonso; Director Supl.: Ariana Belen Alonso. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto. Abogado.

### **DEPERTOX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 687 del 6/11/19. Esc. Andrea V. Gouget, Reg.172 CABA. 2) Sandra Fabiana De Lucia, DNI 21155193, 24/10/69, casada, docente, 12 de Octubre 2827, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Kevin Alberto Alonso, DNI 41566937, 4/1/97, solt., empleado, Gral.Acha 3346, Quilmes, Pcia. Bs.As.; ambos arg. 3) Depertox S.A. 4) Gral. Acha 3346, loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comerciales: compra, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y por menor prod. manufact. y sin manufact., por cuenta propia o de terceros, particular. prod. destin. a la construcc. de obras civiles, industr., electromec., decorac., jardinería y movim. suelos. La explot. de patentes de invención y marcas nac. y extranj., diseños y modelos industr., su negociac. en el país y en el extranj. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, o de cualq. otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualq. otro derecho sobre bienes inmuebles incluso en prop. horiz., propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionar o lotear bienes inmuebles y administrarlos. Construct.: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercial. en cualq. de las formas establec. en leyes, obras de ingeniería o arquitectura de carácter publ.o priv., civil o militar, en prop. unipers. o consorciales, de vivienda, comerciales, deport., industr., viales, agrícola-ganaderas y mineras, edif. publ., particip. en licit. publ. o priv., obras nacionales, provinc. o internac.; adquirir y enajenar de cualq. modo, todos los implem., mercad., maquinas y herram. que fueran utiliz. en la construcc. y obras viales. Import. y Export.: Importar, exportar y comercial. bienes relac. con la construcc. obras civiles, viales, deport., industr., hospital., electromec., publicit., de computac. y televis. de aire o cable, sist. y prod. relac. con comunicac., telef. e informát. Las activ. que lo requieran serán desarroll. por profes. con tít.habilit. 7)\$100000. 8)30/4. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid.o Vicepres., en su caso. Presid.: Sandra Fabiana De Lucia; Dir. Supl.: Kevin Alberto Alonso. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto. Abogado.

### **ESTANCIAS DEL RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Acta de Asamblea de fecha 13/11/18 se resolvió la designar el siguiente Directorio por el término de tres ejercicios, integrado por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Santiago Zorraquín Nazar, argentino, nacido el 1/11/1977, de Profesión Licenciado en Administración de Empresas, DNI 26.348.130, CUIT 20-26348130-6, con domicilio especial Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente y Director Titular: Esteban Zorraquín Nazar, argentino, nacido el 29/10/1975, de Profesión Licenciado en Economía, DNI 25.020.392, CUIT 20-2502392-7, con domicilio especial Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Carlos Alberto Capizzano, argentino, nacido el 02/02/1944, de Profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, DNI 4.431.966, CUIT 20-04431966-8, con domicilio especial Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea Ordinaria del 13 de noviembre de 2018. Estefania Duvoy, Abogada.

### **INDUWAY S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratorio. Directorio: Pte. Tolosa Juan Miguel; Dir. Suple. Mineo Viviana Gisela Durac. cargo 3 ejercicios comer. Aprobado por asamb. 20/12/2018. Capital \$100.000. Dirc. 1 a 5. Tolosa Juan Miguel, Presidente

### **BINGO ADROGUÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/10/19 se reforma el art. 3 del estatuto social: Objeto: Administración y/o explotación de salas de azar, autorizadas por autoridad competente, Lotería Familiar, Lotea Familiar Gigante, Bingo, Salas de entretenimiento, Máquinas Tragamonedas y todo otro juego de azar como así también la explotación de juegos electrónicos y/o de recreación, autorizados en el presente y los que se permitan en el futuro. Comercializ, fabricación, explotación, representación, arrendamiento, administración, imp/exp, distribución de maquinas y equipos relacionados con el objeto y todo tipo de gestiones, representación, mandatos, comisión estudios, proyectos, asesoramiento y asistencia técnica. Gastronómicas y de servicios afines discotecas, espectáculos. Construc. Inmob. Financieras excepto las previstas en la ley 21.526. Generación, transformación, transmisión, distribución, compra, venta, imp/expn de energía eléctrica en todas sus formas ya sea eólica, fotovoltaica, biomasa, hídrica, hidrocarburos, gasífera, hidrógena u otras que pudieren generarse en el futuro. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

### **CET VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 1/04/19 los Sres. Mirta Commisso D.N.I. 11.287.595 y Leo Nazareno D.N.I. 31.175.340 renunciaron al cargo de Pte. y Dir. Sup. respectivamente, siendo tratado y aceptado por la Asamblea. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

### **BAHÍA BLANCA CAMBIO Y TURISMO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria. Esc. N° 325 del 18/10/19 Reg. 16 Bahía Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Reforma Denominación social por Confundibilidad. (antes "Cambio Bahía S.A.") Denom.: "Bahía Blanca Cambio y Turismo S.A.". Rectifica Directorio: entre uno y tres titulares, reelegibles tres ejercicios, la asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **CRISCAR PREMIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 19 de febrero de 2019 el Señor Gomez Carlos Alberto cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Criscar Premium S.R.L a favor de Escobar Camila Ester, D.N.I. N° 13.074.479. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Somorowski Cristian David el 50 % y Escobar Camila Ester el 50 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Somorowski Cristian David Fdo.: Mónica Graciela Romano, Contadora Pública.

### **SEGUR HELP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Cesión Cuotas Sociales.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2019 el señor Roberto Irigoytia, titular del Documento Nacional de Identidad 5.878.589, CUIT 20-05878589-0, domiciliado en Virrey del Pino 1724 piso 9 CABA y la Señora Norma Beatriz Carrara, argentina, casada comerciante, nacida el 2 de septiembre de 1941, titular del Documento Nacional de Identidad 3.943.388, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "Segur Help S.R.L.", a favor de los señores Raul Walter Alonso, titular del Documento Nacional de Identidad 10.311.209, CUIT 20-10311209-6, domiciliado en la calle Bacacay 74 de Boulogne Provincia de Buenos Aires, Jonatan Walter Elias Alonso, soltero, domiciliado en la calle Bacacay 74 Boulogne Provincia de Buenos Aires titular del Documento Nacional de Identidad 30.400.789 CUIT 20-30400789-4 y Cristian Ariel Abecassis, Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Alonso Walter 5000 cuotas, Jonatan Alonso 4000 cuotas y Abecassis Cristian. Carla Erika Cabanas, Abogada.

### **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Asamblea del 30/09/2016 se resolvió aprobar un texto ordenado de los estatutos de la sociedad, sin que ello implique modificación alguna a su redacción. Firmado: Angeles Novillo Saravia, Abogada Apoderada.

### **LA PLACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio de edicto del 15/08/2019. Lucrecia Vega domiciliada en Av. Sucre 2850, PB "I", Beccar, San Isidro, Prov. de Buenos Aires y Matías Montes de Oca domiciliado en calle General Arias 2016, localidad y partido San Fernando, Prov. de Buenos Aires. 4) Cuyo 2355 piso 2° depto. "A", Martinez, San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 11) Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19.550. Bernardo Berro Sagarna, Escribano.

### **PROMETTOM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Antonio Tomada, 29 años, D.N.I. 35094502, Facundo Javier Tomada, 28 años, D.N.I. 35983583; ambos solt, domicilio San Luis 225 Ing Maschwitz, Prov. Bs. As.; Claudio Alejandro Tomada, 52 años, DNI 18171386, casado, Combat 6960 José L. Suarez, Gral San Martín, Prov Bs. As. ; todos arg y empr. 2) Promettom S.A. 3) Esc 31/10/19. 4) Rep. Argentina 5089 Area Promoción Industrial "El Triangulo" Malvinas Argentinas Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, instalación, comer, consignación, transformación, distrib, imp/exp: Metales, montajes industriales, herrería, corte, servicios metalúrgicos. Productos de bazar, juguetería, textiles. Mandataria. Inmob. 7) \$120000. 8) Direct titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 3 ej. Se designó: Presidente: Facundo Javier Tomada; Director Supl: Santiago Antonio Tomada. Por el pres o vice s/el caso. s/síndico. 9) 30/6. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

### **MARJOMA S.A.**

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular al Registro Notarial 23 del partido de Pergamino comunica: Que mediante Acta de fecha 5 de diciembre de 2018, se propone la siguiente constitución de Directorio respecto de la sociedad "Marjoma S.A.". El mismo queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Verónica Elisabet Ojeda. Director Suplente: Estela Emilia Ludueña.

### **SUNNY BEACH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por instrumento público del 28 de Octubre de 2019 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se constituye Sunny Beach S.A. por los Sres. Andrade Fernando Ramiro, arg. nac.11/01/74, comer. solt, DNI 23.478.560 CUIT 20-23478560-6, dom. Vernet 2772 de Mar del Plata; Giorgi Games Esteban, arg. nac. 12/11/73 comer. solt, DNI 23.569.568, CUIT 20-23569568-6, dom. Pellegrini 3399 de Mar del Plata; Leroux Mamone Esteban Lionel nac. 01/09/76, comer. casado, DNI 27.416.246 CUIT 20-27416246-6, dom. Av Jorge Newbery 5005, de Mar del Plata y Panelo Nicolás DNI 25.607.878, CUIT 20-25607878-4, arg, com, solt, nacido el 18/02/77, dom en Viamonte 4820 de Mar del Plata. Denominación:Sunny Beach S.A. Sede Social: Córdoba 2349 piso 3 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: 1) a) Explotación de restaurantes,bares, cafés, confitería, locales bailables, salones de fiesta b) Realización de promociones y servicios de publicidad en gral; c) explotación privada de balnearios y alquiler de espacios dentro de los mismos.2) Financiera: oper. de crédito en gral.sin autor BCRA.etc.Plazo de duración: 99 años.Capital Social: \$ 100.000 div. en 1000 acciones de \$ 100 valor nom. cada una y de un voto por acción.Órgano de Administración: Directorio: Presidente: Panelo Nicolás, DNI 25607878, Director Suplente: Andrade Fernando R. DNI 23478560 Por el Término De Tres Ejercicios, Máximo Tres Directores Titulares.fiscalización: Los Socios, Art. 55 y 284 ley 19550. Representación: El Presidente del Directorio. Cierre del Ejercicio : 30 de Abril de cada año. C.P.N. Hernán Trujillo.

### **KING KONG AUTOPARTES CORONEL SUÁREZ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Comunica que según Asamblea del 30.10.2019, se resolvió: reformar el objeto social y modificar el artículo 3 del estatuto, quedando el mismo redactado: Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Desarmado de automotores dados de baja, Comercialización de repuestos de automotores usados y Almacenamiento de repuestos de automotores usados.

### **LADMILL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/10/2019 se decidió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, fijando la nueva sede social en la Avenida 7 N° 3956, Localidad y Partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Y cancelación de la inscripción ante la Inspección General de Justicia. Estefanía M. Amado Mejaillesen, Abogada.

### **FINANZAS TRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia de directorio. Art. 60° LGS. "Finanzas Truck S.A." Por A.G.E. Unánime del 28/08/2017, se ha efectuado y aceptado la renuncia de los directores Pablo Luis Dómina; Graciela Fernanda Vecchi; y José Luis Dómina.- Por Acta de Directorio del 20/05/2018, se ha efectuado la renuncia del Presidente Sr. Carlos Luis Vecchi. Por acta de A.G.E. unánime del 07/06/2018 se designó nuevos integrantes del directorio. Por Acta de Directorio del 07/06/2018 se Aceptan y distribuyen los cargos. Se deja constancia que tanto la Renuncia como la Aceptación son Expresas y Recepticias, constan en las actas citadas cumpliendo en todo con los requisitos establecidos en el artículo 174 incisos a, b y c de la Disposición 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires.- Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **FABRICACIONES BAHIENSES INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Socios. Adrián Favio Sanchez, arg. nac. 1/06/77, DNI 25.848.836, CUIL 23-25848836-9, comerciante, dom. Mallea 1270 B. Blanca; Fernando Ariel Sanchez, arg., nac. 18/05/74, DNI 23.767.628, CUIL 23-23767628-9, comerciante, dom. Paraná 677 B. Blanca; Gustavo Hernán Sanchez, arg., nac. 9/06/75, DNI. 24.583.494, CUIL. 20-24583494-3, comerciante, dom. Tucumán 856 B. Blanca, todos solteros, hijos de María del Carmen Díaz y Manuel Sánchez Docampo. Constitución Esc. N° 220 09/10/2019 Reg. 70 B. Blanca, Not. Titular Rodrigo González Muñoz. Denom.: "Fabricaciones Bahienses Industriales S.A."; Dom.: provincia de Bs. As.; Sede: Paraná N° 677 B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender,



permutar y arrendar muebles, inmuebles urbanos y rurales, división, fraccionamiento y urbanización cualquiera sistema de propiedad, constitución hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Financiera: quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- D) Comercial: comercialización en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- E) Construcción: Construcción y venta edificios PH, obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones, construcción viviendas, puentes, caminos. Proyecto, Dirección y Ejecución Obras de Ingeniería Civil y Arquitectura: Refacciones y Mejoras: remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, acondicionamiento obras industriales o civiles. F) Transporte: transporte carga de mercaderías en general, nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítimo, semillas, oleaginosas, maderas, ganados, frutos del país, alimentos, combustibles líquidos, lubricantes y derivados del petróleo, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, medios propios, o de terceros. G) Agropecuarias: explotación agrícola, avícola, ganadera, siembra, cría de animales en general, para su venta directa y/o industrialización de productos obtenidos, explotación forestal, vitivinícola, olivícolas, frutícolas, horticolas, cereales, forrajeras, pasturas y toda actividad que implique producción de frutas y realización de cultivos, por sí o por medio de terceros. Capital: \$100.000 divid. 1.000 acc. ordinarias nominativas no endosables v/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Adrián Favio Sánchez 340 acc.; Fernando Ariel Sánchez 330 acc; Gustavo Hernán Sánchez 330 acc.- Directorio: entre uno y cinco tit e igual ó menor n° suplentes, siendo reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Fernando Ariel Sánchez; y Director Suplente: Adrián Favio Sánchez y Gustavo Hernán Sánchez. Domicilio especial art. 256 LSC. Paraná N° 677 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### UNDERDOG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gonzalo Entenza Saavedra, argentino, DNI 22.278.787, CUIT 20-22278787-5, empresario, casado en primeras nupcias con Carla Russo, nacido 01/09/1971, calle Juncal número 643, piso 3º, dpto. "D", C.A.B.A.; Paolo Del Favero, italiano, Pasaporte italiano número YB0917021, C.D.I. 20-60464459-4, empresario, soltero hijo de Carla Aimonetto y de Flavio Del Favero, nacido 12/11/1969, calle Juncal número 643, piso 3º, dpto. "D", C.A.B.A.; 2) 25/10/2019; 3) Underdog Argentina S.A.; 4) Calle Matheu N° 1856, Loc. de San Justo, Part. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Organización, Promoción y/o Producción de todo tipo de eventos y/o espectáculos musicales, deportivos, artísticos, culturales, sociales y/o recreativos y otra actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de servicios complementarios, montaje y/o alquiler de escenarios para eventos, alquiler de carpas, sillas, vajilla, mesas, estructuras tubulares, servicios de propalación musical, animación para fiestas, lunches. Asesoramiento para promociones y publicidad. Servicios hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Industrial. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la gastronomía y espectáculos. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inmobiliaria. Financieras. Inversiones en acciones, debentures, obligaciones, opciones, futuros, productos derivados, plazos fijos, fondos comunes de inversión, valores negociables y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, excluidas las actividades de la Ley N° 21.526. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes muebles y mobiliarios, maquinarias y equipos industriales, de construcción, productos alimenticios, merchandising, softwares, equipos informáticos, herramientas, y otros vinculados a la actividades gastronómicas y espectáculos. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Gonzalo Entenza Saavedra. Direct. Supl.: Paolo Del Favero. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### GRUPO SES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Matías Nicolás Fazio, argentino, DNI 38.611.115, CUIT 20-38611115-5, Comerciante, soltero hijo de Marcela Fabiana Graccioli y Pedro Adrian Fazio, nacido 31/10/1994, calle Amado Nervo 897, Loc. de Lomas de Zamora, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; Patricio Leonel Ouro, argentino, DNI 38.934.449, CUIT 20-38934449-5, Comerciante, soltero hijo de Graciela Sayanes y Jorge Ouro, nacido 17/07/1995, calle Almirante Brown 2317, Loc. de Lomas de Zamora, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 2) 29/10/2019; 3) Grupo Ses S.A.; 4) Calle José Ignacio Gorriti número 440, Loc. de Lomas de Zamora, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 5) Industrial. Actividades vinculadas a la industria de la construcción, la mobiliaria y la tecnológica. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. Financieras. Inversiones en acciones, debentures, obligaciones, opciones, futuros, productos derivados, plazos fijos, fondos comunes de inversión, valores negociables y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, excluidas las actividades de la Ley N° 21.526. Silvicultura y Forestación. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción y las telecomunicaciones. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 1.500.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3



ejerc. Presidente: Matías Nicolas Fazio. Direct. Supl.: Patricio Leonel Ouro. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## ALCAMO PANADERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2019. 1.- Vicente Bongiovani, 16/10/1957, Soltero/a, Argentina, Comerciante, San Luis N° 71, piso José Mármol (Almirante Brown-Pdo. Almirante Brown), José Marmol (almirante Brown-Pdo. Almirante Brown), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.322.459, CUIL/CUIT/CDI N° 23133224599. 2.- "Alcamo Panadería S.A.S." 3.- San Luis N° 71, José Mármol, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vicente Bongiovani con domicilio especial en San Luis N° 71, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Calogero Juan Ángel Bongiovanni, con domicilio especial en San Luis N° 71, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## AUXILIO MECÁNICO RB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/10/2019. 1.- Ricardo Jacinto Anoya, 01/09/1956, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Independencia N° 1560, piso Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.197.449, CUIL/CUIT/CDI N° 20121974496. 2.- "Auxilio Mecánico RB S.A.S." 3.- Independencia N° 1560, Presidente Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Jacinto Anoya con domicilio especial en Independencia N° 1560, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Braian Nahuel Anoya, con domicilio especial en Independencia N° 1560, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## EMILIANO G. GALANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Emiliano Gabriel Galano, 07/06/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Quintana N° 3255, piso San Fernando, Virreyes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.426.392, CUIL/CUIT/CDI N° 20354263921. 2.- "Emiliano G. Galano S.A.S." 3.- Quintana N° 3255, Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Gabriel Galano con domicilio especial en Quintana N° 3255, CPA 1646, Virreyes, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariela Meaggia, con domicilio especial en Quintana N° 3255, CPA 1646, Virreyes, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## CAMIONES Y MÁQUINAS VIALES JGC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/10/2019. 1.- José Gabriel Colombo, 27/09/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 127 e/ 57 y 58 N° 5782, piso Berazategui, Hudson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.137.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20241375782. Gabriel Alejandro Colombo, 29/05/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 127 N° 5782, piso Berazategui, Hudson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.234.312, CUIL/CUIT/CDI N° 20412343124. 2.- "Camiones y Máquinas Viales JGC S.A.S." 3.- 127 N° 5782, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Gabriel Colombo con domicilio especial en 127 N° 5782, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Alejandro Colombo, con domicilio especial en 127 N° 5782, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## ZONA SUR DESCARGA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2019. 1.- Juan Carlos Salvatierra, 19/12/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Yatay N° 164, piso Lomas De Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.680.374, CUIL/CUIT/CDI N° 20256803748. Claudio Alberto Velazco, 08/01/1989, Soltero/a, Argentina, reparación de art. N.C.P., San Juan N° 1602, piso Almirante Brown, Rafael Calzada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.613.326, CUIL/CUIT/CDI N° 23356133269. Jorge Gustavo Luna, 04/08/1974, Soltero/a, Argentina, changarín, Cazón N° 1032, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.035.739, CUIL/CUIT/CDI N° 23240357399. Alfredo Fabián Quintana, 15/11/1980, Soltero/a, Argentina, changarín, calle 815 bis N° 2335, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.311.128, CUIL/CUIT/CDI N° 20283111289. Olegario Benedicto Ramirez, 18/09/1958, Soltero/a, Argentina, changarín, San Carlos N° 616, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.234.308, CUIL/CUIT/CDI N° 20122343082. 2.- "Zona Sur Descarga S.A.S." 3.- Yatay N° 164, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Carlos Salvatierra con domicilio especial en Yatay N° 164, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Alberto Velazco, con domicilio especial en Yatay N° 164, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Jorge Gustavo Luna, con domicilio especial en Yatay N° 164, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **JUNIGATI LOGÍSTICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/11/2019. 1.- Julián Alejandro Serantes Vera, 16/06/1999, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Magallanes N° 9315, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.927.522, CUIL/CUIT/CDI N° 20419275221. 2.- "Junigati Logística S.A.S.". 3.- Magallanes N° 9315, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julián Alejandro Serantes Vera con domicilio especial en Magallanes N° 9315, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carina Mercedes Vera, con domicilio especial en Magallanes N° 9315, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **SOBRE EL CAMINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Lorena Natalia Bidegain, 10/08/1982, Divorciado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Constancio Vigil N° 1262, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.272.894, CUIL/CUIT/CDI N° 27292728943. Rubén Norberto Piris, 27/08/1976, Soltero/a, Argentina, Alquiler de Maquinaria y Equipo Agropecuario y Forestal, sin operarios, Tarija N° 1360, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.215.527, CUIL/CUIT/CDI N° 23252155279. 2.- "Sobre el Camino SAS". 3.- Constancio Vigil N° 1262, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorena Natalia Bidegain con domicilio especial en Constancio Vigil N° 1262, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rubén Norberto Piris, con domicilio especial en Constancio Vigil N° 1262, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **TUAHORRO&TUAUTO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2019. 1.- Silvana Alejandra Altamirano, 04/01/1974, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Lincoln y Pigue 2 N° 0, piso b° el panchito Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.003.527, CUIL/CUIT/CDI N° 27240035273. Juan Pablo Capdevila, 17/11/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, La Plata N° 570, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.832.029, CUIL/CUIT/CDI N° 20348320298. 2.- "Tuahorro&tuauto SAS". 3.- Col. Acc. Norte Pilar 12 De Octubre N° 1990, 8, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Capdevila con domicilio especial en Col. Acc. Norte Pilar 12 De Octubre N° 1990, 8, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvana Alejandra Altamirano, con domicilio especial en Col. Acc. Norte Pilar 12 De Octubre N° 1990, 8, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **LMG ASESORES INTEGRALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Lorenzo Miguel Gomez, 20/08/1980, Casado/a, Argentina, ensayos y análisis

técnicos, Hermanos Expositos N° 0, piso B° Vipermun Casa 27 Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.267.868, CUIL/CUIT/CDI N° 20282678684. Romina Paola Fernandez, 12/10/1981, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, H. Expositos N° 0, piso 27 B° Vipermun Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.942.607, CUIL/CUIT/CDI N° 27289426073. 2.- "LMG Asesores Integrales S.A.S.". 3.- Dorrego N° 511, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorenzo Miguel Gomez con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Paola Fernandez, con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### GRUPO TECHMDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Patricio Juan Nally, 13/12/1978, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Santa Rosa N° 5013, piso General Pueyrredón, Bo. Estación Camet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.019.314, CUIL/CUIT/CDI N° 20270193146, María Carolina Aleman, 16/07/1977, Casado/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Santa Rosa N° 5013, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.147.303, CUIL/CUIT/CDI N° 27261473033. 2.- "Grupo Techmdp SAS". 3.- Santa Rosa N° 5013, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Patricio Juan Nally con domicilio especial en Santa Rosa N° 5013, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Carolina Aleman, con domicilio especial en Santa Rosa N° 5013, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### NEWBLUE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2019. 1.- Luis Emilio Navarro, 21/10/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Gabriela Mistral N° 4256, piso Ciudad de Buenos Aires, Villa Devoto, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.902.494, CUIL/CUIT/CDI N° 20179024943. Javier Benigno Garcia, 15/01/1958, Viudo/a, Argentina, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Mitre N° 9, piso 1 A La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.102.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20121028922. 2.- "NewBlue SAS". 3.- Mitre N° 9, 1 A, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Emilio Navarro con domicilio especial en Mitre N° 9, 1 A, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de la matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Benigno Garcia, con domicilio especial en Mitre N° 9, 1 A, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### MATAFUEGOS ROJAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2019. 1. Bernardo Codino, 26/07/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de acondicionamiento físico, Gral. Alvear N° 710, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.125.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20341255296. Juan Manuel Mauri, 15/09/1986, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Casa N° 80, piso República Argentina Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.615.931, CUIL/CUIT/CDI N° 20326159310. 2. "Matafuegos Rojas S.A.S." 3. Gral Alvear N° 710, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Bernardo Codino con domicilio especial en Gral Alvear N° 710, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Mauri, con domicilio especial en Gral Alvear N° 710, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Registro Ministerio de Justicia

### AGROSECO MGM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2019. 1.- Mateo Odriozola, 18/05/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de Gestión y Logística para el Transporte de Mercaderías N.C.P., Sarmiento N° 888, piso Hipólito Yrigoyen, Henderson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.403.978, CUIL/CUIT/CDI N° 20384039783, Mariano Olivero, 14/09/1992, Soltero/a, Argentina, Productor, Sarmiento N° 237, piso 0 0 0 Hipólito Yrigoyen, Henderson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.110.119, CUIL/CUIT/CDI N° 20361101198, Gerardo Gaston Lorenzo, 23/08/1999, Soltero/a, Argentina, Productor, Acceso Presidente Perón N° 1, piso Hipólito Yrigoyen, Henderson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.724.582, CUIL/CUIT/CDI N° 20417245821. 2.- "Agrosecoco MGM S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 888, Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mateo

Odrizola con domicilio especial en Sarmiento N° 888, CPA 6465, Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Olivero, con domicilio especial en Sarmiento N° 888, CPA 6465, Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Buenos Aires, Argentina. Gerardo Gaston Lorenzo, con domicilio especial en Sarmiento N° 888, CPA 6465, Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Buenos Aires, Argentina todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **DISTRIFIRE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/08/2019. 1.- Maximiliano Nicolas Venditti, 26/05/1973, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Billinghurst N° 1964, piso Palermo Ciudad De Buenos Aires, Palermo, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.128.890, CUIL/CUIT/CDI N° 20231288903. 2.- "Distrifire S.A.S.". 3.- Brown N° 883, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Nicolas Venditti con domicilio especial en Brown N° 883, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido Zanelli, con domicilio especial en Brown N° 883, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MORONI PACKAGING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2019. 1.- Alejandro Aristides Moroni, 18/07/1973, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería, Blandengues N° 272, piso 1 B Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.289.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20232897237. 2.- "Moroni Packaging S.A.S.". 3.- España N° 243, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Aristides Moroni con domicilio especial en España N° 243, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cesar Andres Moroni, con domicilio especial en España N° 243, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **FUNDAR ECO CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/09/2019. 1.- Ezequiel Martin Almiron, 09/09/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Muñiz N° 283, piso 8 B Ciudad De Buenos Aires, Caballito, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.324.701, CUIL/CUIT/CDI N° 20353247019, Yanina Veronica Freggiaro, 28/07/1977, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Chacabuco N° 424, piso San Andrés De Giles, San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.960.793, CUIL/CUIT/CDI N° 27259607936, Federico Eduardo Freggiaro, 18/01/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Chacabuco N° 424, piso San Andrés De Giles, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.822.878, CUIL/CUIT/CDI N° 20318228788. 2.- "Fundar Eco Consultoria Integral S.A.S.". 3.- Mitre N° 497, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 75000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yanina Veronica Freggiaro con domicilio especial en Mitre N° 497, CPA 6720, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina. Ezequiel Martin Almiron con domicilio especial en Mitre N° 497, CPA 6720, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Eduardo Freggiaro, con domicilio especial en Mitre N° 497, CPA 6720, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **VIAL BUTTIGLIERI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/10/2019. 1.- Marisol Elisabeth Bastilla, 29/03/1979, Casado/a, Argentina, Empleada, Bazzini N° 1204, piso 0 0 0 Tres de Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.225.934, CUIL/CUIT/CDI N° 27272259343. 2.- "Vial Buttiglieri S.A.S.". 3.- Lopez Y Planes N° 5552, Billinghurst, partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marisol Elisabeth Bastilla con domicilio especial en Lopez Y Planes N° 5552, CPA 1650, Billinghurst, partido de General San Martín Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Buttiglieri, con domicilio especial en Lopez Y Planes N° 5552, CPA 1650, Billinghurst, partido de General San Martín Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.